



Seguridad para mujeres trans en Centroamérica

Experiencias en Costa Rica, El Salvador,
Guatemala, Honduras y Nicaragua

Caribe Afirmativo**Director**

Wilson Castañeda Castro

Abigail Galindo

Tatiana Cruz

Altagracia Rodríguez

Tiara Bustillo

Coordinación editorial

Alfredo Andrés Bula Beleño

Antonella Morales

Victoria Hernández

Bessy Ferrer

Yadira Gómez

Diseño y Diagramación

Oscar Javier Santana Perez

Britanis Arias

Zoe Mendoza

Carolina Fonseca

Dariana Palada

Equipo de investigación

Yesselys Estefany Barros Reyes

Esteily Paola

Fátima Medina

Enith Carolina Bula Beleño

Francia Blanco

Vivian Fernanda Cuello Santana

Galilea Bracho

David Fernando Cruz Gutiérrez

Iris Cruz

Alexander Pérez Pérez

Kerlyn Obando

Keyra Martínez M

Fundación Triángulo

Limberth Murillo

Presidente estatal

Ludwika Vega

Jose María Núñez Blanco

Michelle Celix

Técnica del proceso

Nahomy Salazar

Silvia Tostado Calvo

Nallely Flores

ISBN 978-958-59420-4-2

Nicolle Cruz

Universidad de Castilla La Mancha

Niray Vellafont

Revisor

Rihana Ferreira

Pablo Antonio Cantero Garlito

Rosa Seaman

Rubi Itabach

Agradecimiento a las mujeres trans que desde sus experiencias en Centroamérica participaron y aportaron en la construcción de este manual en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, en el mes de julio de 2018:

Sasha Rodriguez

Silvia Martínez

Soraya Álvarez Portillo

Manual de seguridad para mujeres trans

Fruto del Encuentro de Mujeres Trans celebrado entre el 23 y el 27 de julio de 2018, Tegucigalpa, Honduras

Contenido

Introducción	4
Capítulo 1. Conceptos previos	6
Diversidad sexual y de género	6
Enfoques diferenciales	7
Violencia por prejuicio	8
Capítulo 2. Análisis de contexto	12
Nicaragua	12
Guatemala	13
Honduras	15
El Salvador	16
Costa Rica	18
Conclusiones	19
Capítulo 3. Riesgos y seguridad	20
Violencia doméstica con la familia y pareja	22
Instituciones públicas relacionadas con trabajo y educación	23
Uso del espacio público	24
Acceso al derecho a la salud	26
Comercio sexual en la calle	27
Capítulo 4. Rutas de denuncia	28
Capítulo 5. Manifiesto para los Estados sobre la situación de las personas trans: Pronunciamiento de Mujeres Trans de Centroamérica	48



Apoyan



Universidad de
Castilla-La Mancha



Esta publicación fue posible gracias al apoyo de la Diputación de Cáceres y la Universidad de Castilla La Mancha. Los contenidos de este documento son responsabilidad exclusiva de sus autores y no necesariamente reflejan los puntos de vista de las entidades.

Introducción

La seguridad personal es uno de los derechos más importantes, su protección está en cabeza del Estado y es el pináculo sobre el que se ejercen los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y demás que se les debe garantizar a todos los individuos y las personas. Asimismo, la seguridad personal no se puede entender como un derecho en sí mismo, sino que adquiere sentido como un requisito indispensable para asegurar el ejercicio de todos los derechos. A lo anterior se suma, y es relevante para este manual, que la seguridad personal se puede comprender desde la colectividad, cuando grupos históricamente discriminados y excluidos que luchan por la reivindicación de sus derechos empiezan a pensarse respuestas colectivas ante los riesgos que traen consigo sus liderazgos y acciones, por parte de quienes quieren impedir el ejercicio de sus derechos.

Este manual, desde esta perspectiva, presenta la seguridad personal en conexión con el ejercicio de todos los derechos, acompañada de enfoque territorial, de enfoque de diversidad sexual y de género y una perspectiva interseccional, conforme a las experiencias compartidas por las diferentes personas que participaron en el Encuentro sobre seguridad y protección con mujeres trans de Centroamérica, principalmente lideresas trans centroamericanas, utilizando las metodologías planteadas en el Manual de Seguridad para Personas LGBT llamado Mariposas de Colores en su segunda edición, aun sin publicar, y con la dinamización de diferentes actrices y actores relevantes en la defensa de los derechos de las mujeres trans.

El mencionado Encuentro fue un espacio para reconocer contextos complejos a los que se enfrentan día a día las mujeres trans en los países centroamericanos para, a través de sus experiencias, entender los riesgos y las violencias a las que sistemáticamente son sometidas. Allí participaron mujeres trans de Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, que a través de diferentes actividades, pedagogías y metodologías se pensaron la seguridad y la protección en sus territorios, con vistas al desarrollo de estrategias de autoprotección para la salvaguarda de sus derechos, enfatizando en que las medidas de autoprotección no eximen a los Estados del cumplimiento de sus obligaciones.

Luego de dicho Encuentro se elaboró una relatoría, que fue compartida con varias de las mujeres trans participantes, quienes lo revisaron, analizaron y dis-

cutieron, allanando el camino para la construcción de este documento, forjado por las voces que luchan por los derechos de las mujeres trans, por realidades más igualitarias que permitan que todas las personas puedan vivir en paz. Así las cosas, este manual se logra fruto de las discusiones y trabajo de las siguientes lideresas:

Abigail Galindo

Altagracia Rodríguez

Antonella Morales

Bessy Ferrer

Britanis Arias

Carolina Fonseca

Dariana Palada

Esteily Paola

Fátima Medina

Francia Blanco

Galilea Bracho

Iris Cruz

Kerlyn Obando

Keyra Martínez M

Limberth Murillo

Ludwika Vega

Michelle Celix

Nahomy Salazar

Nallely Flores

Nicolle Cruz

Niray Vellafont

Rihana Ferreira

Rosa Seaman

Rubi Itabach

Sasha Rodriguez

Silvia Martínez

Soraya Álvarez Portillo

Tatiana Cruz

Tiara Bustillo

Victoria Hernández

Yadira Gómez

Zoe Mendoza

También a las organizaciones participantes, y que ellas representan:

Somos Trans, Odetrans, Asociación Nicaragüense Trans, Comcavis Trans, Asociación de Derechos Humanos Cozumel Trans, Sindicato de trabajadoras domésticas y oficios varios Trans, Muñecas de Arcoíris, Oprouce, Crisálidas Trans Villanueva, Red Multicultural de Mujeres Trans, Trans Vida, Cepress y Red Trans de Nicaragua.

Finalmente, este es un Manual de Protección y Auto-protección de y para mujeres trans de Centroamérica y el Caribe, que contiene las voces y experiencias de muchas lideresas y defensoras de derechos humanos trans, ofreciendo a todas las lectoras insumos y herramientas para que puedan ejercer liderazgos más seguros en sus territorios. Los Estados siendo los responsables de la protección de la vida digna de todas las mujeres trans de Centroamérica, el Caribe y el mundo, y tienen la obligación de formular leyes, políticas públicas y acciones que garanticen los derechos de las mujeres trans.

Este Manual es un compromiso por seguir pensándonos nuestra seguridad, trabajando juntas y cooperando entre nosotras porque así nunca estamos solas.



Capítulo 1. Conceptos previos

Para abordar la seguridad personal desde una visión integral, que comprenda las dinámicas que viven las mujeres trans, es necesario tener en cuenta los conceptos de diversidad sexual y de género como ejes centrales del grupo poblacional al que se dirige este manual. Los enfoques diferenciales, como el de diversidad sexual y de género, permiten analizar los riesgos y las violencias no solo desde ser mujer trans, sino también desde la necesidad de la salvaguarda de los derechos humanos, el territorio y las diferentes identidades y sistemas de opresión que confluyen en y hacia una persona que terminan limitando el ejercicio pleno de sus derechos; y, finalmente, que constituyen la violencia por prejuicio y la forma como opera.

Diversidad sexual y de género

Hablamos de diversidad sexual y de género para referirnos a un conjunto amplio de subjetividades diferentes a las construcciones normativas que reducen la sexualidad a la heterosexualidad y a la reproducción; y el género a unos roles que estandarizan al hombre como masculino y a la mujer como femenina. Cuando reconocemos que la sexualidad es una construcción cultural y no un asunto natural, comprendemos que es posible hablar de diversidad sexual y de género (Caribe Afirmativo, 2018).

Cuadro 1. Dimensiones de la sexualidad

Concepto	Definición
Orientación sexual	Según los Principios de Yogyakarta ¹ , se entiende como la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un sexo o género diferente al suyo (personas heterosexuales), o de un mismo sexo o género (personas homosexuales), o de más de un sexo o género (personas bisexuales), así como a la capacidad de tener relaciones íntimas y sexuales con estas personas. Al referirnos a personas homosexuales, hablamos de hombres gays y mujeres lesbianas.

¹ Estos Principios fueron elaborados por un grupo internacional de expertos y expertas en derechos humanos y derecho internacional y se presentaron en el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas en 2007.

Identidades de género

Son construcciones sociales y condicionamientos que establecen maneras de ser hombre o ser mujer, pero incluyen un componente intersubjetivo vinculado al sentir y al ser. Ello concretamente está referido a las personas cuya construcción de identidad, problematiza o disiente con el sexo asignado al momento de nacer, como las personas trans*.

Hacemos referencia a la vivencia interna o individual del género tal como cada persona la siente profundamente, y que puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento. La identidad de género también incluye la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales. A su vez, puede comprenderse como las maneras de auto-determinarse y presentarse frente a los demás.

*Cuando hablamos de personas trans, nos referimos a personas cuya vivencia personal del género no es lo que la sociedad considera propia o "natural" al sexo asignado al momento de nacer. En otras palabras, son personas que al momento de nacer se les asignó al sexo femenino, pero se identifican a sí mismos como hombres (hombres trans); o personas que al nacer fueron asignadas como sexo masculino y se identifican así mismas como mujeres (mujeres trans).

Sexo	El sexo no es un asunto biológico que nos determina en una lógica binaria como machos o hembras, como hombres o mujeres, como tradicionalmente se nos enseña. Desde un ejercicio de de-construcción en nuestra sociedad occidental, si bien se ha entendido que el género es una construcción cultural mientras que el sexo es lo biológico dado “de forma natural”, lo cierto es que tanto uno como el otro forman parte de construcciones discursivas y performativas que los caracterizan y significan en el mundo ² .
Expresión de género	Es la manifestación externa de distintas características culturalmente consideradas como masculinas o femeninas, es decir, no sólo se refiere al cómo me siento frente al género, sino a la manera en que expreso ese sentir a través de unos roles referidos a lo masculino y femenino, y que trascienden lógicas binarias de masculino=hombre, femenino=mujer. En ese sentido, es un error establecer relaciones binarias y deterministas entre orientación sexual y expresión de género, puesto que la expresión de género es una trama de posibilidades y roles donde no necesariamente “el parecer indica el ser”.
Prácticas sexuales	Están en relación con experiencias y gustos individuales. Se refieren a elecciones específicas que cada persona toma en el ejercicio de su sexualidad y que no necesariamente se circunscriben en categorías identitarias predeterminadas. Por ejemplo, la práctica identificada como hombres que tienen sexo con hombres -HSH- y se siguen autoafirmando como heterosexuales.

Fuente: Caribe Afirmativo (2018) Enterezas: Mejorando la respuesta a casos de violencia contra mujeres lesbianas, bisexuales y trans.

Partiendo de las nociones de las dimensiones previamente señaladas, el cuadro a continuación presenta categorías de clasificación para cada una de ellas.

² Estos planteamientos cuestionan la relación natural, lineal y causal que la heteronormatividad ha impuesto de sexo, género, deseo, práctica. Dar por hecho que un determinado sexo conlleva

Cuadro 2. Definiciones de las orientaciones sexuales e identidades de género

Dimensiones	Categorías de clasificación
Expresión de género	Femenino(a) Masculino(a) Otro
Identidad de género	Hombre Mujer Trans
Orientación sexual	Lesbiana/gay (homosexual) Bisexual Heterosexual
Sexo-género asignado al nacer	Hombre- masculino Mujer- femenina

Fuente: Caribe Afirmativo (2018) Enterezas: Mejorando la respuesta a casos de violencia contra mujeres lesbianas, bisexuales y trans.

Enfoques diferenciales

Entender que en los territorios conviven diversas poblaciones, conlleva a reconocer las diferencias que tienen entre sí que se expresan en términos de género, etnia, raza, edad, orientación sexual, territorio de origen, entre otros. El análisis de estas particularidades facilita la búsqueda de soluciones adecuadas a las problemáticas en cada una de las poblaciones o sectores sociales. En este sentido, es necesario adoptar enfoques diferenciales a partir de las características de cada población, para abordar con éxito las problemáticas que las aquejan.

El contenido de este manual está transversalizado por los siguientes enfoques diferenciales: de derechos humanos, de diversidad sexual y de género, de género y territorial, así como de una perspectiva interseccional.

va un determinado género que a su vez está determinado por un deseo, el cual implica una práctica sexual específica es todo un constructo discursivo.

Enfoques diferenciales	
Enfoque de derechos humanos	Permite analizar la labor de los Estados por garantizar el acceso y goce efectivo de los derechos humanos de sus ciudadanas y ciudadanos en el territorio. Así mismo, ayuda a identificar las vulneraciones a los derechos humanos por parte de los Estados y la violación al Derecho Internacional Humanitario en el caso de territorios que afrontan conflictos armados.
Enfoque de diversidad sexual y de género	Permite comprender particularmente la realidad de las personas que ven afectados sus derechos en razón del libre ejercicio de su sexualidad o concepción del género. En este sentido, usualmente se hace referencia a las personas que se auto-reconocen como Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans, Intersexuales y a las mujeres.
Enfoque territorial	Permite abordar las particularidades sociales, culturales, políticas y espaciales que hay en cada territorio, a partir de las cuales se actúa de forma diferenciada. Así, se comprende que las medidas o políticas que se adopten para solucionar determinada problemática no pueden ser generalizadas a todos los territorios y, por el contrario, varían y dependen de las características de cada uno.
Enfoque interseccional	Identifica la articulación de distintos sistemas de opresión, que potencian o disminuyen las posibilidades del goce efectivo de los derechos humanos de un individuo o grupo de personas. Por ejemplo, si el hecho de que una mujer trans sea negra obstaculiza aún más su acceso al derecho a la salud.

Fuente: *Elaboración propia.*

Violencia por prejuicio

La violencia por prejuicio es entendida como el “delito motivado, total o parcialmente, por el prejuicio del autor contra una raza, religión, discapacidad, orientación sexual, etnicidad, género, o identidad de género” (Uniform Crime Reporting Program, 2015, p. 15). Teniendo en cuenta que el prejuicio es un proceso de

racionalización o falsa creencia en que se piensa y percibe que las personas con una característica calificada como diferente se le anuda una concepción negativa. En este sentido, se trata de la justificación para comportamientos negativos hacia las personas con esas características negativas. Concretamente, “el prejuicio es una forma de percibir y valorar las características y diferencias sociales, pero el odio tiende a “marcarlas” con hostilidad y violencia” (Gómez, 2008, p. 99).

Los crímenes de odio y las violencias por prejuicios han sido términos utilizados indistintamente. Sin embargo, la violencia por prejuicio tiene mayor versatilidad analítica, asumiendo distintas formas a la vez que genera odio.

Este último se puede entender como un sentimiento de animosidad, de deseo del mal, dirigido hacia la persona que necesita marcarse como diferente.

(...)

En ese orden de ideas, se debe identificar si existen violencias basadas en prejuicios que no necesariamente estén fundamentadas en el odio, y si estas últimas siempre están basadas en prejuicios. (Caribe Afirmativo, 2018, p. 26)

De acuerdo con lo anterior, la violencia por prejuicio se presenta cuando una persona preselecciona a su víctima en razón de una característica identitaria, que se fundamenta en una falsa creencia o proceso de racionalización respecto a las personas que la ostentan. Asimismo, esta preselección puede haberle generado odio o animosidad hacia las personas que comparten ciertas características, impulsando un efecto simbólico hacia un grupo de personas con características identitarias similares, como el miedo. Por lo tanto, en los casos en que se genere odio o animosidad, se trata de una emoción basada en el mismo prejuicio (Caribe Afirmativo, 2018)

Por último, las violencias por prejuicio pueden ser jerarquizantes o excluyente, en los siguientes términos:

2. **Delitos por prejuicio excluyente.** Serán delitos por prejuicios excluyentes aquellos fundamentados en estereotipos negativos que justifican el uso de la violencia para la eli-

minación de la persona que es considerada como diferente, o quiere marcarse como tal.

(...)

3. **Delitos por prejuicio jerarquizante.** Serán delitos por prejuicios jerarquizantes aquellos que buscan situar al otro en una posición de inferioridad. (Caribe Afirmativo, 2018, p. 31-32)

En este sentido, la violencia contra las mujeres trans se puede entender a partir del prejuicio y la imposición de órdenes sociales heteronormativos, donde se busca:

1. **Las identidades de género diversas son negadas social e institucionalmente.** La existencia de un sistema patriarcal, expresada tanto en la esfera de lo social como en la institucional, beneficia lo masculino frente a lo femenino, e imponen roles de género preestablecidos que invisibilizan e inferiorizan a las mujeres. Ámbitos como el familiar, el laboral, el económico, el social, el cultural y el político se encuentran marcados por esta serie de prejuicios frente a lo femenino y reproducen, en consecuencia, la negación sistemática y estructural de las identidades de género diversas. Las consecuencias para las mujeres trans son aún más intensas, y se manifiestan en la exclusión de estos ámbitos y en la marginalización social, que las lleva al trabajo sexual, la criminalidad y a convertirse en habitantes de calle.
2. **La oferta de derechos para las mujeres trans es más reducida que para cualquier otra población.** Una sociedad que no reconoce las identidades de género diversas no genera tampoco dinámicas de protección a sus derechos. Por el contrario, es frecuente encontrar avances y retrocesos frente a la protección de los derechos dependiendo del gobierno del turno y la voluntad política que responde a ocasiones coyunturales. Esto se traduce en una oferta muy reducida de derechos para las mujeres trans que no en-

cuentran espacios de representatividad político-jurídicos estables con los que reconocerse respecto de las decisiones que les conciernen.

3. **Violencia es toda agresión física, psicológica, verbal o emocional, que en el caso del prejuicio está motivada por falsas razones.** Entender el prejuicio como motivos sin fundamentos indica que la violencia que se genera a partir de este tampoco tiene justificación alguna. En este sentido, la violencia que se genera por la estructura social y política que reproduce patrones heteronormativos no puede ser aceptada, y, por el contrario, debe ser transformada. Es intolerable todo tipo de violencia por prejuicio sin importar su tradición o ideas que terminan por generar más desigualdades e injusticias sociales.
4. **Es importante registrar las violencias que son conocidas.** Para seguir generando acciones concretas de promoción y protección de los derechos humanos para las personas LGBT, así como la incidencia política necesaria para disminuir las expresiones de violencia por prejuicio a nivel social de forma estructural, especialmente en el escenario del posconflicto, se necesita contar una información clara y precisa de la situación a intervenir. El registro de las violencias conocidas constituye una línea base de información sobre la que pensar y construir indicadores como insumos necesarios para consolidar leyes y políticas públicas que respondan a las necesidades puntuales previamente identificadas. De la misma forma, la visibilización que permite este tipo de registros constituye una estrategia en sí misma para afrontar los problemas ligados a las violencias por prejuicio.
5. **Hay una sociedad que naturaliza las violencias por causa del prejuicio.** Es sabido que al interior de las sociedades reside todo un sistema de creencias que,

en el caso de las identidades de género diversas, están marcadas por graves prejuicios que conllevan a una violencia estructural en contra de las personas LGBT. Este sistema de creencias naturaliza todo tipo de violencias que terminan por ser invisibilizadas y que sustentan y alimentan, el mismo sistema que las genera.

6. **También existe violencia cuando las leyes excluyen a las mujeres trans únicamente por su identidad de género.** Diferencias no justificadas en tratamiento legal, o incluso falta de una protección especial frente a las mujeres trans, constituyen también una grave forma de violencia estructural a nivel de las instituciones legales. Sin embargo, en la aplicación de las mismas leyes, existente un foco de violencia que se hace necesario atender. Desde la aplicación selectiva de la ley hasta el gran desconocimiento de los funcionarios públicos en las rutas y formas de atención a las mujeres trans deben ser visibilizadas y atendidas para evitar este tipo de violencia basada en la identidad de género diversa.
7. **La violencia por prejuicio muchas veces inicia desde la familia.** La familia puede llegar a convertirse en uno de los principales y más intensos focos de violencia en contra de las personas con identidades de género diversas. Se constituyen en reproductoras de un sistema patriarcal heteronormativo del que inician todo tipo de violencias por prejuicio. Los sistemas mentales y las tradiciones que codifican y menosprecian a las mujeres de la concepción tradicional de familia.
8. **La delincuencia común también separa a las mujeres trans de sus familias como parte de sus ejercicios de control y poder.** La criminalidad encuentra en la situación de desprotección, abandono y rechazo de la sociedad hacia las mujeres trans una oportunidad de aprovecharse de ellas e instrumentalizarlas al servicio

de sus actividades. Las mujeres trans vienen a ser aisladas de sus diferentes núcleos de protección como lo puede ser la familia y la misma institucionalidad para ser arrastradas a los negocios ilegales relacionados muy frecuentemente al microtráfico de estupefacientes.

9. **La violencia por prejuicio obliga muchas veces a generar acciones de resistencia que permitan la exigibilidad de derechos.** Las personas LGBT han sido históricamente vulneradas, invisibilizadas y oprimidas. Pero, a través de un valiente ejercicio de resistencia, se ha consolidado un movimiento democrático que punge por la visibilización, defensa y protección de los derechos humanos de las personas LGBT. En este esfuerzo se han construido procesos de incidencia política, que empiezan a dar sus frutos, cambiando las dinámicas sociales y las estructuras mentales que soportan y reproducen la violencia por prejuicio.
10. **La violencia por prejuicio debe ser analizada también desde una perspectiva de interseccionalidad.** La interseccionalidad es fundamental al momento de intervenir el problema de la violencia por prejuicio. No es posible pensar en soluciones a problemas sociales, culturales, políticos, económicos, que llevan consigo una profunda dimensión antropológica, sin concebir, un trabajo en que converjan una conjunción similar de fuerzas apoyadas desde todo nivel social e institucional. Es así como el trabajo de las diferentes organizaciones que trabajan una agenda LGBT debe articularse con otros sectores sociales e institucionales para combatir la violencia por prejuicio.
11. **El prejuicio conlleva ideas de superioridad.** El prejuicio, expresado como formas de pensamiento y estructuras mentales que residen en el ser humano, conlleva a situar a la persona que lo tiene en una posición moral de superioridad sobre quienes

recae dicho prejuicio. A partir de la esta posición se estructuran toda una serie de violencias en contra de las identidades de género diversas. El resultado de estos pensamientos de superioridad basado en estructuras heteronormativas recae en presiones físicas y/o psicológicas.

12. **La violencia por prejuicio determina que no sean valoradas por sus capacidades, sino por lo que creen las personas.** Las diferentes formas de discriminación se basan en prejuicios sobre grupos poblacionales, que se ven menospreciados e invisibilizados. Sin embargo, el valor personal desmonta las creencias sin fundamento, y permite la inclusión social y el ejercicio pleno de derechos.

Capítulo 2. Análisis de



contexto

Nicaragua

Nicaragua se encuentra ubicada en Centroamérica y cuenta con una superficie aproximada de 129 494 km², la cual se divide en 15 departamentos y 2 regiones autónomas. De acuerdo con el censo realizado en el territorio nicaragüense en el año 2005, hay una población de 5,142,098 de personas, aumentando su población en más de un 1000% durante el último siglo, pasando de tener 4 a 43 habitantes por km², aunque observándose una disminución en el ritmo de crecimiento con respecto a las tasas de años anteriores.³

En lo que respecta al contexto político, la historia reciente de Nicaragua demuestra cambios importantes en el modelo económico y de gobierno, pasando de un modelo socialista entre 1979 y 1990, hacia una economía de mercado tras la derrota del Frente Sandinista de Liberación Nacional en 1990, lo que ha llevado a un rediseño del sistema político y a la promoción de nuevos valores funcionales del país, marcados principalmente por el acercamiento a la política liberal defendida por Estados Unidos, que posteriormente se vio manchada por múltiples casos de corrupción política.⁴

Así pues, en 2006 Nicaragua vuelve a experimentar otro giro político, por la retoma del poder por el partido sandinista, restableciendo aspectos como gratuidad escolar, así como la mejoría de infraestructuras en el sistema de salud pública. En la actualidad el Gobierno se ve inmerso en ciertas contradicciones dado que, si bien busca implementar una política progresista con sus alianzas con gobiernos de izquierda, por otro lado, tiene una tendencia arraigada hacia ideas conservadoras cuando se opone, por ejemplo, a la protección y seguridad de personas LGBT.

Las personas LGBT de Nicaragua se ven expuestas a distintos entornos particulares de riesgo, dado que la cultura, tal como la de sus países vecinos, se constituye en un carácter patriarcal que predomina en toda la sociedad, imponiendo la heterosexualidad como obligatoria, pese a que en el ordenamiento jurídico de Nicaragua no se penaliza la homosexualidad, pero si está arraigado el rechazo a toda orientación

sexual, identidad o expresión de género diversa por considerarlas inferiores y de menor valor social.

En el periodo en que la homosexualidad estaba criminalizada y tipificada a través del artículo 204 de la Ley 150 como sodomía, el accionar de las ONG se concentró en las luchas en pro de la prevención del VIH-SIDA, así como en posicionar la identidad de género como un debate en clave de derechos humanos, con lo que se empoderaron y fortalecieron institucionalmente a la sociedad civil y se posicionaron como organizaciones que propenden por los derechos de las personas LGBT.

Es de resaltar que según el estudio Una Mirada a la Diversidad Sexual en Nicaragua, de las 1295 personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas encuestadas en el país, el 100% ha reportado haber sufrido de algún tipo de discriminación y el 48.6% de estas personas ha reportado haber sufrido algún tipo de violencia a causa de su orientación sexual o identidad de género. Por su parte de las personas trans que participaron en este estudio, el 79.5% reportó haber sufrido violencia con motivo a su identidad de género⁵, lo que da cuenta en el contexto nicaragüense las personas trans tienen un riesgo muy alto de ser víctimas de violencia, más aún si se suma el desinterés estatal por su seguridad al no tener estrategias diferenciales para enfrentar esta situación.

En este sentido, las mujeres trans de Nicaragua se encuentran inmersas en un régimen de represión y violencia generalizada, por lo que muchas de ellas se han visto obligadas a mantener expresiones de género masculinas a fin de proteger su vida e integridad personal, adoptando la invisibilización como medida de autoprotección. Las situaciones de riesgos, exclusión y violencia son generadas por actores civiles y estatales encontrando que en el contexto nicaragüense las mujeres trans sufren otras violencias por parte de sus familiares y personas presentes en sus vidas cotidianas en diferentes entornos sociales, como, por ejemplo, los espacios escolares donde se inician los tipos de controles a la construcción de la identidad o expresión de género, culminando en reiteradas expulsiones de las mujeres trans de espacios académicos y de aprendizajes.

Los riesgos se aumentan cuando se trata de líderes de los derechos de personas LGBT, quienes son víctimas de violencia en razón a su visibilidad e identidad de género, viendo reprimidas sus labores

³ VIII Censo de Población y IV de Vivienda. Cifras Oficiales, Nicaragua, mayo 2006.

⁴ Manuel Ortega Hegg. Valores éticos y desarrollo. El caso de Nicaragua. Fórum Mundial de las Culturas, Barcelona, 2004.

⁵ Recuperado de https://www.cejil.org/sites/default/files/legacy_files/EI%20Caso%20de%20Nicaragua.pdf

de defensa de derechos humanos por la represión al derecho a la movilización social o a la protesta social. Así las cosas, el Estado nicaragüense es reconocido por las personas como un actor de riesgo, ya que, con un uso desproporcionado de la fuerza, a través de bombas lacrimógenas, balas de gomas y armas de fuego, ha coartado a muchas ciudadanas a protestar pacíficamente por sus derechos y a tener accesos a formas de movilización social que históricamente han permitido espacios de reivindicación de derechos. Aquí se puede destacar que en el año 2018 si bien se programó la marcha del Orgullo LGBT y se realizó la misma, este año tuvo una afluencia considerable de personas por cuanto las personas LGBT se sienten atemorizadas por el Estado y porque para este último, esto se traduce en oposición al Gobierno, por lo que la libertad de expresión se ve limitada solo al uso de redes sociales y manifestaciones en estas plataformas como espacios de asociación para la sociedad civil.

Acompañado a lo anterior, existen mujeres trans que son presas políticas por defender los derechos de las personas LGBT, quienes se ven sometidas a situaciones denigrantes e inhumanas que incluyen agresiones físicas y psicológicas en establecimientos penitenciarios, cometidas tanto por agentes del Estado como por otros actores, lo que profundiza contextos de marginalidad y vulnerabilidad. La Procuradora de DDHH sobre asuntos LGBTI se ha pronunciado sobre esta situación, solicitando apoyo para adelantar gestiones orientadas a la liberación de las presas políticas. Sin embargo, las gestiones para la liberación de estas mujeres resultaron infructuosas, por cuando el Estado lee los liderazgos como una amenaza al gobierno. En consecuencia, los mayores obstáculos en materia de derechos humanos de mujeres trans en Nicaragua es la negación al acceso a la justicia.

De igual manera, su acceso al sistema de salud es limitado, sin procesos priorizados pero sí una constante negación de su identidad de género, desconociendo la existencia de la Resolución Ministerial 671/2014 que obliga a la no discriminación en las unidades de salud, tanto públicas como privadas, en razón de la orientación sexual, identidad y expresión de género, por vivir con VIH y por ejercer el trabajo sexual, al igual que al uso de un lenguaje incluyente que reconozca las construcciones de la identidad de las personas trans.

La consecuencia, entre otras situaciones, es una recurrente migración de mujeres trans hacia la frontera con Costa Rica, en busca de entornos más favorables para la construcción de su identidad y expresión de género, pero a costa de aumentar sus condiciones de

vulnerabilidad, al exponerse a situaciones de explotación laboral y trabajos forzados.

Aunado a lo anterior, para la sociedad civil genera gran preocupación la falta de apoyo y compromiso de la cooperación internacional en relación con la seguridad y protección de personas LGBT defensoras de derechos humanos, dejando esto a la libre discrecionalidad gubernamental, quienes a pesar de contar con una estructura institucional para dar respuesta a los hechos de violencia contra personas orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, no hacen nada en procura de defensa y protección de derechos sino que por el contrario aumenta la opresión.

Guatemala

Guatemala se encuentra situado en el istmo centroamericano, con una extensión territorial de 108.889 km² y se encuentra dividida por 22 departamentos, de los cuales su capital es la Ciudad de Guatemala. Este país se caracteriza principalmente por ser multiétnico, multicultural y multilingüe, y por estar habitado por cuatro pueblos, maya, garífuna, xinca y ladino.

De acuerdo con la información suministrada por el Instituto Nacional de Estadística –INE–, para el año 2002, Guatemala se encontraba habitado por 11.237.196 personas y según sus proyecciones de población, para el año 2012 el país contaba con 15,073,375 habitantes, lo que significa que, en diez años, la población aumentó en un 35% aproximadamente.⁶

El contexto político actual hondureño se encuentra en medio de un sinnúmero de escándalos en torno a la gestión política de la administración estatal, por lo que el país afronta un grave situación de impunidad que revela la falta disposición del Estado de proveer las condiciones propicias para un acceso a la justicia eficaz y eficiente especialmente para grupos poblacionales históricamente vulnerados como las personas LGBT. Situación que se agrava con la inseguridad y riesgo que se percibe en las calles, siendo la tasa de homicidios una de las más altas de América Latina y el Caribe, por hechos de violencia que son atribuidos a las maras, los carteles del narcotráfico y el crimen organizado.

Lo anterior guarda relación con la violencia que se produce en contra de las personas LGBT, constitu-

⁶ <https://onu.org.gt/wp-content/uploads/2016/04/Estudio-de-Situacion-Guatemala.compressed.pdf>

yéndose en un problema estructural de la sociedad guatemalteca, donde muchas personas se basan en prejuicios y criterios de discriminación, camuflando el prejuicio además en argumentos religiosos y moralistas, que van acompañados del poco respeto y reconocimiento a las diversidades sexuales y de género aún incipiente en Guatemala, que se traduce en la reproducción de obstáculos al goce y disfrute de derechos humanos de las personas LGBT. De allí que sean cada vez más altos los niveles de violencia en contra de las personas en razón a su orientación sexual, identidad y expresión de género, particularmente en contra de mujeres trans que viven en entornos de riesgo para su vida e integridad personal.

La situación es de tal gravedad que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a través de informe sobre la situación de derechos humanos en Guatemala, dio a conocer cifras en torno a que un 85% de las mujeres trans menores de 35 años han sido víctimas de violencia y discriminación, y el 33% del total de víctimas tienen entre 18 y 24 años de edad, siendo las mujeres trans trabajadoras sexuales las más violentadas siendo víctimas de homicidio/feminicidio por personas que hacen uso de sus servicios o a manos de pandillas y bandas criminales.⁷

Esta situación de violencia va en aumento, cuando además se hace referencia a mujeres trans defensoras de derechos de personas LGBT, constituyéndose en blancos de amenazas y hostigamiento en razón a prejuicios relacionados a su identidad y expresión de género, buscando que sus labores como ciudadanas activas se vean mermadas y así poder invisibilizar las formas de violencia diferenciales de las cuales son víctimas las mujeres trans.

A pesar de que se han implementado iniciativas que buscan que las mujeres trans participen en procesos de construcción de políticas públicas, el desinterés en su consecución efectiva ha propiciado la marginalidad, intensificado las condiciones de vulnerabilidad y contextos de exclusión, problemáticas que son aún más intensas en las zonas rurales.

Como base fundante del rechazo hacia las personas con orientaciones, identidades y expresiones de género diversas se encuentra el desinterés político del gobierno guatemalteco, que le ha bastado con dar pequeñas migajas de una supuesta voluntad política al haber presentado en 2017 una iniciativa para la creación de una ley sobre diversidad sexual y de

género, con el propósito de promover los derechos de las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas. Dicha norma, la Ley 5395, no ha tenido el impulso que requiere por parte Estado para su aplicación, resquebrajando con ello la credibilidad que las personas LGBT tienen hacia el Gobierno, por cuanto es incapaz de cumplir con sus promesas.

En cuanto a la exigibilidad de los derechos humanos, si bien Guatemala ha ratificado muchos instrumentos internacionales de derechos humanos, lo cierto es que no se materializa, por lo que la existencia de estos instrumentos no tiene incidencia alguna en la vida de las mujeres trans guatemaltecas, quienes por sus escasos recursos económicos no pueden acceder a servicios básicos de salud, mucho menos a derechos al cambio de nombre, entre otros derechos sin los cuales se limita la efectiva construcción de su identidad.

Frente a la cooperación internacional y sus efectos en los derechos de las mujeres con identidades de género diversas, es resaltable la centralización de los fondos en acciones que no favorecen agendas locales, tratándose siempre de proyectos e intervenciones que no tienen lugar en la periferia ni en la agenda de los colectivos de mujeres trans constituidos recientemente o en proceso de constitución, pero que adelantan un trabajo considerable al interior de la sociedad civil.

Es resaltable el crecimiento y empoderamiento de la sociedad civil guatemalteca, que se evidencia en el considerable crecimiento de las organizaciones y colectivos que proponen por los derechos de las mujeres trans, logrando a través de una adecuada organización de los colectivos, mejor competitividad entre las organizaciones, lo que además puede apuntar a incidir en mejorar la respuesta y voluntad política del Estado. En estos procesos organizativos en defensa de los derechos de las personas LGBT, la problemática es la falta de redes de apoyo entre organizaciones que permitan formular consensos en cuanto a las actividades, la movilización social y la incidencia política en favor de las mujeres trans.

Honduras

Honduras es un país que se encuentra ubicado en América Central, cuenta con costas tanto en el mar Caribe al norte, como en el océano Pacífico al sur. Su extensión territorial es de 112.492 Km², en el que según estimaciones habitan 6.000.000 de personas.

⁷ *Situaciones de Derechos Humanos en Guatemala (2017)*. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Guatemala2017-es.pdf>

Es el segundo país más grande y el más montañoso de la Región, por lo que cerca del 53% de la población vive en aldeas y caseríos, por lo que los poblados tienen menos de 1.000 habitantes.

Dos terceras partes de la población hondureña viven por debajo del umbral de pobreza, razón por la que el gobierno ha desplegado una estrategia integral encaminada a mejorar los servicios de salud, educación y el aumento de la protección social de los sectores más vulnerables de la población. En lo político, Honduras, después de una larga inestabilidad y de gobiernos autoritarios de carácter civil y militar, entró en 1980 en un proceso de estabilidad democrática y de gobiernos electos cada cuatro años mediante el voto popular, dinámica que se ha mantenido hasta la fecha. Sin embargo, la estabilidad democrática acabó en 2009 cuando hubo un golpe de Estado liderado por las Fuerzas Armadas para deponer al entonces presidente Manuel Zelaya y reemplazarlo por fuerzas políticas opositoras. Estos sucesos tuvieron graves consecuencias políticas para el país, pues representantes de organismos intergubernamentales como la OEA y la UE, así como otros países de la Región, dejaron de reconocer al nuevo gobierno que reemplazó a Zelaya, por considerarlo ilegítimo. Finalmente, el país retomó el proceso democrático normal en 2013.

En los últimos años, Honduras ha sufrido los embates violentos causados por desastres naturales que destruyeron caminos, escuelas, establecimientos sanitarios y cosechas, haciendo que se arraiguen las situaciones de vulnerabilidad de los hondureños de escasos recursos. Según el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en la actualidad Honduras enfrenta desde los más altos niveles de desigualdad económica de Latinoamérica y hasta considerables niveles de violencia e inseguridad en relación a una de las tasas más altas en el mundo, esto es 43.6 asesinatos por cada 100.000 habitantes en 2017.

La inseguridad generalizada ha producido sistemáticas violaciones a los derechos humanos y muy escasos esfuerzos realizados por el Estado en pro de la promoción y defensa de los Derechos Humanos. En relación a las personas LGBT, la discriminación y la persecución son muy comunes, lo que se traduce en falta de oportunidades laborales, pobreza, analfabetismo, inseguridad, exclusión y marginamiento social, responsabilidad que se atribuye al Estado ya que mucho de esto ha sido promovido por fuertes sectores de poder político y religioso que históricamente han violentado a personas LGBT en razón a su orientación sexual, identidad y expresión de género,

lo que ha conllevado a unas crisis de migración forzada hacia otros territorios.

En las últimas décadas las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, sobre todo aquellas pertenecientes a diferentes colectivos de la sociedad civil, han sido objeto directo de diferentes tipos de violaciones a sus derechos civiles y políticos, vulnerando su derecho a la vida, la integridad personal, la salud, el trabajo digno, la educación laica sin prejuicios, y a la justicia y seguridad en condiciones de igualdad.

Lo anterior, toca las fibras cuando se observan las altas cifras de asesinatos contra personas lesbianas, gays, bisexuales y trans, que tan solo desde el 2009 al 1 de diciembre de 2014, se tuvieron registro de 174 muertes violentas, entre los que se encuentran 90 gays, 15 lesbianas y 69 personas trans, principalmente en los departamentos de Cortés y Francisco Morazán.⁸ Este grupo poblacional, por ser históricamente discriminado y excluido, requiere de una mayor protección del Estado para garantizar y reivindicar sus derechos, y poder gozar de una plena ciudadanía, pero en contraposición a ello lo que se observa en el país es una grave impunidad en el actuar del Estado hacia los casos de violencia, en la que muchos funcionarios/as hacen primar prejuicios y órdenes morales excluyentes para no investigar adecuadamente los casos, ni darle el seguimiento pertinente para que las víctimas tengan un acceso eficiente a la justicia.

Lo anterior se da, entre otras cosas, por el vacío normativo en materia LGBT. Dejando claro que para el Estado no existe un interés real de asumir responsabilidades en este tema como agenda política que propenda por la vida, la integridad y la seguridad de todos sus ciudadanos. Asimismo, la situación es más gravosa cuando de personas trans se trata y de allí la necesidad de que el gobierno promulgue leyes con enfoque de identidad de género, en la que se contengan medidas encaminadas a permitir el reconocimiento pleno de la identidad de personas trans.

En Honduras, la lucha de las mujeres trans en lo político ha sido incansable y aunque algunas de ellas pudieron llegar a la postulación de cargos de elección popular en busca de la transformación de sus realidades en perspectivas de representatividad del movimiento, esto no tuvo mayor relevancia en el accionar político general por cuanto para que desde el Estado se produzcan leyes, normas y medidas para el reconocimiento de derechos a personas trans, se

⁸ <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Honduras-es-2015.pdf>

requiere primero de voluntad política, la cual hasta ahora no se ha demostrado, y segundo del cese de acciones antiderechos por parte de la confederación de iglesias evangélicas, que cuentan con un gran apoyo por parte de la sociedad civil y quienes hacen parte del poder público, y que desde los espacios de sociedad civil interceden ante la institucionalidad para que las personas LGBT sean excluidas de cualquier espacio de participación sociopolítica por considerar que atentan contra la moral.

Con todo lo anterior, la negación por parte del Estado a reconocer las identidades y expresiones de género diversas y contexto político actual para las personas trans es desalentador, a pesar de haber recibido recomendaciones de tipo internacional, ha obligado a muchas de las mujeres trans de Honduras a abandonar su país en busca de lugares donde encuentren mejores oportunidades dentro de la sociedad y en la que puedan gozar efectivamente de sus derechos.

Finalmente, las organizaciones de la sociedad civil que le apuestan a las agendas trans y a la existencia de leyes de identidad de género, siguen en pie de lucha y reconocen que como colectivo es necesario construir agendas conjuntas para resignificar los procesos de agenciamiento frente al Estado, en busca de logros significativos que mejoren las condiciones de vida de las personas trans a través de un verdadero y eficaz acceso a los servicios de salud, el acceso a la justicia, la derrota de la impunidad, el reconocimiento de identidades y expresiones de género diversas, el respeto y el reconocimiento a su nombres identitarios como construcción de sus identidades.

El Salvador

El Salvador se encuentra ubicado en el litoral del océano Pacífico con una extensión territorial de 21.041 km², con una población para el 2015 de 7.329.015 de habitantes, por lo que es considerado el país más densamente poblado del continente americano, sin incluir algunas islas en el mar Caribe. Su territorio está organizado en 14 departamentos, 39 distritos y 262 municipios. La ciudad de San Salvador es su capital y las ciudades de Santa Ana y San Miguel son otros centros importantes del país.

A nivel histórico, en el país se han experimentado varios conflictos que es importante comentar; el primero fue la insurrección popular de 1932, que fue duramente reprimida por las tropas militares del Gobierno y que dejó más de 12.000 muertos. Poste-

riormente, a principios de los años 70 el movimiento obrero popular comenzó a tomar fuerza y con ello una constante ola de violencia ejercida hacia el pueblo por parte de los gobiernos militares. Amenazas, asesinatos y desapariciones, dieron pie a la aparición del Frente de Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), que agrupó a las cinco organizaciones político militares que luchaban contra el régimen estatal y que dio lugar al comienzo de una guerra que duraría hasta 1992 y que terminaría con la firma de los acuerdos de paz, dejando un desgarrador resultado de 75.000 muertos, 8.000 desaparecidos y cerca de un millón de exiliados.

A partir de allí se han instituido en el país nuevas políticas económicas a través de programas de ajuste estructural y dolarización, que han dado como resultado una crisis económica permanente, anudada al deterioro de las condiciones sociales, políticas, laborales, la masiva inmigración y el alarmante aumento de la violencia en el país. Así, según los resultados de la medición nacional de pobreza multidimensional, en El Salvador el 33,4 % de los hogares se encuentra en situación de pobreza multidimensional (EHPM 2017); es decir, estos hogares presentan siete o más privaciones entre un total de 20 indicadores distribuidos en educación, condiciones de la vivienda, trabajo y seguridad social, salud, servicios básicos y seguridad alimentaria, así como calidad del hábitat.⁹

Sin embargo, la situación es más complicada en las zonas rurales del país, lo que obliga a las personas que viven en la ruralidad a desplazarse hacia las zonas urbanas, en donde la pobreza no tiende a desaparecer. La pobreza afecta al 41.3% de los hogares (32.8% de hogares del área urbana y 55.4% del área rural), de los cuales el 16.7% de hogares salvadoreños vive en extrema pobreza (10.3% de los hogares urbanos y 27.4% de los rurales) siendo el sector agropecuario el que absorbe mayor número de pobres.¹⁰ Adicionalmente, las cifras anteriores van acompañadas de cifras muy alarmantes de violencia las del informe de la Policía Nacional Civil (PCN) en 2010, en el que se contabilizaron 12 homicidios por día, siendo entonces la inseguridad ciudadana uno de los aspectos que se suma a la falta de desarrollo económico y social del país.

Con respecto a las personas LGBT, en el Salvador las violaciones a los derechos humanos en razón a la

⁹ <https://www.amanecersolidario.org/quienes-somos/situacion-el-salvador.php>

¹⁰ <http://iepala.es/cooperacion-al-desarrollo/donde-estamos/americacentral-y-caribe/subregiones/convenio-regional-en-america/contexto/el-salvador/contexto-social-316/>

orientación sexual, identidad o expresión de género, constituyen un patrón generalizado y arraigado, que somete a las personas LGBT a graves casos de asesinatos, torturas, malos tratos, agresiones, violaciones sexuales, crímenes de odio, desplazamiento interno, migración forzada, persecución, extorsión, amenazas, entre otras. En la actualidad, persisten brechas significativas en el marco legal de El Salvador, al no existir garantías constitucionales ni mecanismos de protección específicos para los derechos civiles y políticos de las personas LGBT, dejando al descubierto la necesidad de aprobación de leyes y políticas integrales específicas, para ofrecer condiciones favorables que garanticen sus derechos.

No se podría desconocer que han existido acciones aisladas por parte del gobierno de El Salvador por reivindicar los derechos de las personas LGTB. Sin embargo, estas han sido a través de iniciativas particulares, es decir, medidas tomadas por funcionarios/as públicos de forma aislada, por lo cual dependen de su permanencia y tienden a desaparecer cuando el funcionario/a es removido del cargo, o su gestión finaliza.

Las mujeres trans, por su parte, regularmente conviven con la peor parte de las situaciones de violencia relacionadas con las orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, al ser sujetos de históricas y múltiples violaciones a sus derechos humanos en las que confluyen varios factores como discriminación y falta de reconocimiento en político, las violencias en el ámbito de la familia, exclusión del sistema educativo y la discriminación de la sociedad en general, dejando como consecuencia directa la marginalización y el involucramiento de esta población en actividades y ocupaciones que las exponen a un alto riesgo de violencia y alta criminalización.

Debido a la grave situación de los derechos humanos de las personas LGBT y a la falta de protección por parte del Estado, muchas personas de este grupo poblacional se han visto obligadas a abandonar el país. Solo entre 2014 y 2015, más de 70 personas LGBT decidieron migrar huyendo de situaciones de violencia, mientras que otras 50 lo hicieron en los primeros 3 meses del 2017; de estas cifras las mujeres trans son las mayormente afectadas por este fenómeno dada su mayor visibilidad y la incidencia del trabajo sexual.

Con apoyo de las mujeres trans de El Salvador se elaboró la siguiente línea que en hechos particulares describe la situación real del territorio así:

1. En 1979 y 1999, se produjo el asesinato masivo de personas trans, hechos en lo que se evidenció que la violencia se ejecutaba por el prejuicio, la selectividad de las víctimas.
2. En el 2000 y el 2001, se acentuó la discriminación en contra de las mujeres trans por la exclusión del sistema de salud, situación que solo hasta 2008 fue solucionada, con el reintegro.
3. En 2007 la alcaldesa de San Salvador promovió el día nacional de la diversidad sexual y de género, incentivando a la movilización social. En el 2009 esta marcha se vuelve multitudinaria con una participación mayoritaria de mujeres trans.
4. Dado el fortalecimiento de la sociedad civil, en 2010 se crea la Secretaría de Inserción Social para personas LGBT, como frente a los feminicidios que se venían ejecutando en contra de mujeres trans para ser invisibilizadas. En 2013 fueron asesinadas dos importantes lideresas trans, Tania y Francela Méndez, esta última asesinada en su casa un día después de la marcha.
5. Seguido a estos hechos, en 2015 se produce la reforma del Código Penal para que se tipificaran los crímenes de odio contra mujeres trans, dado que la mayoría de estos crímenes se producen contra estas mujeres.
6. Así pues, para el año 2017 se creó la Federación LGBTI, liderada principalmente por mujeres trans, quienes presentaron una política de atención de personas LGBT, logrando una significativa incidencia en lo político.

Costa Rica

Costa Rica es un país ubicado América Central con un área total de territorio de 51 100 km², que se encuentra organizado como república presidencialista unitaria compuesta por 7 provincias; este país es considerado una de las democracias más sólidas del planeta, entre otras cosas por abolir el ejército el 1 de diciembre de 1948.

La dinámica de Costa Rica se puede resumir en tres grandes aspectos, en lo político, la gestión del Gobierno ha estado marcada por divisiones internas, una alta rotación en el gobierno y un fuerte desgase-

te en sus relaciones con el legislativo, puesto que existen importantes divisiones entre los principales partidos políticos que entorpecen el diálogo y la construcción de acuerdos políticos. En materia económica se observa una recuperación moderada y frágil, por la difícil situación fiscal del país. En términos sociales, el panorama general es paradójico: por un lado, se consolidan fortalezas en indicadores como esperanza de vida, altas coberturas educativas y de seguridad social, pero, por el otro, se deterioran aspectos como el aumento en la desigualdad, la criminalidad, acceso a la salud y las dificultades para ejecutar obras públicas, lo cual tiene gran incidencia en la calidad de vida de los costarricenses de clase media y baja.

En cuanto a las diversidades sexuales y de género, en Costa Rica la homosexualidad se encontraba tipificada como sodomía, pero fue despenalizada en 1971 y eliminada toda alusión a la sodomía del Código Penal en el 2002, tanto que en la actualidad se sanciona la discriminación por razones de orientación sexual y el Poder Ejecutivo sanciona directamente la homofobia en lugares de trabajo. Otro de los logros legislativos para las agendas LGBT, es que a partir de junio de 2015 se reconocen las uniones civiles entre parejas del mismo sexo, constituyéndose en un gran avance en relación a las realidades de desigualdad que se recalcan en gran parte de la sociedad y sobre todo en lo regional.

Costa Rica se ha convertido en un destino receptor de refugiados/as LGBT, tanto en el territorio nacional como en sus diferentes embajadas, en los que se reciben personas LGBT provenientes de países como El Salvador, Guatemala, Honduras y Belice; este último en el que aun hoy día se penaliza la homosexualidad masculina. Estas personas huyen de sus países de origen en busca de unas mejores calidades de vida y solicitando asilo humanitario por persecución homofóbica y por ser víctimas de delitos de odio y prejuicio.

Los altos índices de impunidad son unas de las mayores muestras de desigualdad y discriminación en tanto que las denuncias interpuestas por actos de discriminación en razón a la orientación sexual e identidad de género de las víctimas, generalmente no llegan a término, en muchos casos por la ineficiencia estatal, que va desde la falta de interés hasta la inexistencia de los mecanismos específicos de seguimiento que permitan la aplicación de las normas, hasta la ausencia total de respaldo institucional para garantizar la protección de las personas LGBT.

Durante los últimos 6 años el movimiento trans de Costa Rica ha tenido un crecimiento muy importante, tanto así que en 2012 se dieron logros relevantes en cuanto al acceso a servicios de salud y prevención de ETS y VIH. En torno al acceso a servicios de salud, el panorama no es del positivo, por cuanto, si bien existe una ley para el aseguramiento de salud a personas trans, esta es desconocida por muchos de los funcionarios y funcionarias, lo que conlleva a que en los centros de salud se presentan acciones de discriminación institucionalizadas de negación de derechos.

Estas prácticas institucionales también aparecen en la sociedad civil, donde perviven imaginarios prejuiciosos en torno a las mujeres trans, de criminalización y negación de derechos. A este contexto se suma que el Estado costarricense es un estado confesional, donde el poder religioso en muchas ocasiones sigue negando la diversidad sexual y de género, y este tiene gran injerencia en la determinación de algunas actuaciones desde lo público y lo privado.

Por otro lado, en cuanto al reconocimiento de la construcción de la identidad, en el año 2012 se logró que las mujeres trans pudieran tomarse la foto para sus documentos de identificación conforme a su identidad de género. En 2013 un grupo de mujeres trans, consiguió que, a través de recurso judicial, se ordenara el cambio de nombre en sus documentos de identificación y en 2014 se logró también la posibilidad de que incorporaran sus nombres identitarios debajo de sus nombres jurídicos, en los documentos de identificación.

Seguidamente en 2015 lograron asegurar el acceso a servicios de salud por parte del Estado para todas las mujeres trans, al igual que un acuerdo con el Ministerio de Educación para que las mujeres trans expulsadas de los espacios educativos pudieran retomar sus estudios, lo que permitió también que más adelante se hicieran los respectivos cambios de nombre en los títulos académicos y en los listados de los centros educativos, promoviendo que todos los espacios educativos sean libres de discriminación. Posteriormente, varios colectivos trans de Costa Rica consiguieron incorporarse a la Red Latinoamericana Trans como organizaciones reconocidas y logrado activar procesos con el Fondo Mundial.

Durante este año 2018, estas organizaciones de mujeres trans participaron en la presentación de la opinión consultiva sobre el matrimonio entre parejas del mismo sexo y el cambio de nombre para personas trans, de lo que la CIDH concluyó en la OC 24/17, que el Estado tiene el deber de ajustar su normatividad

interna para garantizar dichos derechos para todas las personas. Este es quizá uno de los logros más importantes, ya que se espera que los efectos de este pronunciamiento repercutan positivamente en el accionar político y jurídico de todos los países de la Región.

Finalmente, se reconoce que en Costa Rica se cuenta con cierto grado de voluntad política del Gobierno para ciertos espacios, como el actual intento del presidente de promover la existencia de un Comisionado LGBTI. Todo lo anterior ha permitido que se den procesos no solo transformadores para las condiciones de vida de las personas trans, que han reivindicado sus derechos, agenciados por un sin número de mujeres trans que luchan por promover el trabajo conjunto con organizaciones de los demás países de la Región, para que mediante un intercambio de saberes se aprenda de los logros y fracasos, para aplicar todo lo positivo en las acciones internas logrando la consecución de agendas en pro del reconocimiento y restablecimiento de derechos de las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

Conclusiones

Sobre la situación y contextos en los diferentes países, se pueden sacar las siguientes conclusiones:

1. Los Estados y sus poderes están permeados por unas fuertes corrientes religiosas que niegan la identidad de género de las mujeres trans y sus derechos, proponiendo visiones de sociedad que discriminan la diferencia.
2. Existen distintos actores que intervienen para impedir el libre ejercicio de sus derechos que incluso parten de la familia, debido a que muchas han sufrido violencia intrafamiliar a partir de sus primeras expresiones de su identidad de género e incluso han sido expulsadas de sus hogares; por otro lado, la delincuencia común que ejerce control sobre el ejercicio del espacio público e incluso las coacciona para que hagan parte de sus redes bajo la presión de matarlas sino lo hacen; y finalmente el Estado, a partir de prácticas excluyentes, de funcionarios/as que imposibilitan su acceso a derechos y del no reconocimiento de la diversidad.
3. Las mujeres trans viven realidades muy diferentes desde lo rural y lo urbano, por lo que

cualquier trabajo con enfoque diferencial debe partir de estas diferencias para así definir estrategias y acciones colectivas. Asimismo, los movimientos que trabajen desde ambos ambientes deben interrelacionarse y agenciarse conjuntamente.

4. Las mujeres trans viven riesgos para su seguridad desde los diferentes escenarios en los que se interrelacionan a diario y que son muy particulares frente a cualquier otro grupo poblacional. La visibilidad de su expresión de género se constituye en un factor a tener en cuenta debido a que la percepción que los agresores tienen la misma es lo que motiva sus agresiones injustificadas. Todo el trabajo que se realiza a lo largo de las jornadas debe tener en cuenta esos imperativos.
5. Es importante que la cooperación internacional trabaje de manera particular la agenda trans, haciendo propuestas que reconozcan sus realidades y les permita realmente generar transformaciones para su bienestar. Así, ellas deben ser tenidas en cuenta siempre durante los procesos.
6. La Ley de Identidad de Género es una necesidad común en todo el territorio centroamericano porque lo consideran un elemento más del largo camino a recorrer para tener la igualdad material de sus derechos.

Capítulo 3. Riesgos y seguridad

Existen escenarios de violencia muy similares que obligan a desarrollar medidas, bajo la acción colectiva, para contar con estrategias destinadas a garantizar espacios seguros para las mujeres trans, especialmente en aquellos contextos donde persiste la exclusión y la discriminación. Estas medidas que vienen propuestas desde el movimiento trans son de protección y autocuidado, entendidos ambos desde una identidad colectiva del movimiento donde todas participan de estas estrategias, sin embargo, por ningún motivo eximen al Estado de su responsabilidad como el garante de la seguridad de todas las personas.

Asimismo, conforme con el Manual de Seguridad de Caribe Afirmativo, que ha sido un insumo para el desarrollo este documento, la seguridad es entendida como la seguridad de los derechos, como un valor importante en la medida en que permite desarrollar sus planes de vida, entre ellos sus ejercicios de liderazgo y salvaguarda de los derechos de las mujeres trans.

Para lograr lo anterior, atendiendo a la lectura del Manual de Seguridad de Caribe Afirmativo y la retroalimentación de las participantes durante el Encuentro de Mujeres Trans celebrado entre el 23 y el 27 de julio de 2018, Tegucigalpa, Honduras, se construyeron capas de riesgo y respuesta ante las situaciones de riesgo que viven las mujeres trans desde su liderazgo e incluso la acción estatal; estas capas de riesgos fueron construidas por las participantes a partir de cinco escenarios que identificaron como relevantes en todos los territorios donde viven:

1. Violencia doméstica con la familia y la pareja.
2. Instituciones públicas relacionadas con educación y trabajo.
3. Uso del espacio público.
4. Acceso al derecho a la salud.
5. Comercio sexual en la calle.

El análisis se realizó además desde una perspectiva



de interseccionalidad, teniendo en cuenta las particularidades que significa su identidad de género, los territorios que habitan, lo rural y lo urbano, las condiciones sociopolíticas de sus países, entre otras.

A partir de la identificación de los escenarios, se analizaron los riesgos que se presentan en cada uno de ellos y sus respectivos niveles (alto, medio, bajo). También, se analizan indicadores del territorio que permiten analizar el contexto actual de dicho escenario, colocando en rojo lo que no ha avanzado sobre el asunto, amarillo lo que avanza lentamente y en verde lo que tiene algún nivel de avance proporcional a la situación. Seguidamente, se revisaron qué tipo de respuestas requieren ese riesgo desde el Estado y las medidas de autoprotección que ellas pueden incorporar a su agenda diaria. A continuación, se coloca un ejemplo de matriz que se puede utilizar en cualquier contexto:

Riesgos asociados a determinada violencia.					
Se coloca el escenario objeto de análisis en donde se presentan los riesgos a abordar					
Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto	Indicadores del territorio		
Se enumeran los riesgos que generan una menor afectación de derechos o que requieren una respuesta más leve para ser atendidos.	Se enumeran los riesgos que generan una afectación intermedia de derechos o que requieren una respuesta intermedia para ser atendidos.	Se enumeran los riesgos que generan una grave afectación de derechos o que requieren una respuesta a mayor escala para ser atendidos.	<p>Se relata la situación del territorio en torno a los colores del semáforo para conocer el contexto relevante en torno a los hechos, así:</p> <p>Rojo. Lo que no ha avanzado y ha debido avanzar.</p> <p>Amarillo. Lo que está avanzando lentamente o tiene iniciativas que deberían estar más avanzadas.</p> <p>Verde. Lo que se está adelantando rápidamente o aquello que cumple los parámetros esperados.</p>		
Respuestas					
Estado			Medidas de autoprotección		
Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto
Acciones que debe implementar el Estado para atender los riesgos dependiendo del nivel.			Sin desconocer que el Estado es el responsable de proteger los derechos de todas las personas, aquí se proponen estrategias que entendiéndonos como sujetos colectivos nos permitan tomar acciones para asegurar nuestros derechos.		

A partir de lo anterior, se construyeron las siguientes matrices:

Violencia doméstica con la familia y pareja

Riesgos asociados a la violencia doméstica con la familia y pareja					
Riesgo bajo		Riesgo medio	Riesgo alto		Indicadores del territorio
Sexo sin protección con la pareja Control económico sobre los ingresos de las mujeres trans <i>- Anotación. Entendiendo que las mujeres trans están expuestas a una cadena de violencia que niega sus derechos desde la familia y educación, en este caso no se encuentran riesgos bajos con respecto a la violencia doméstica en el núcleo familiar de nacimiento o crianza.</i>		Esclavitud, explotación y trabajo forzado en la familia (servicios domésticos y trabajos informales). Explotación económica por la pareja	Violencia verbal, psicológica, física y sexual por parte de familiares y pareja. Violación de derechos a las niñas y adolescentes trans Expulsión/Migración forzada	Rojo. La protección de las mujeres trans contra la violencia intrafamiliar continúa siendo un tabú y el Estado no responde penalmente ante la misma. Amarillo. Se habla de la Ley de Identidad de Género, pero todavía no se define nada. En cualquier caso, esta ley debe incluir temas de seguridad en las familias. Amarillo. En algunos países es están promoviendo medidas para garantizar el derecho a la salud sexual y reproductiva de las mujeres trans. Verde. No aplica.	
Respuestas					
Estado			Medidas de autoprotección		
Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto
Servicios de salud integral con ofertas para mujeres trans Programas de prevención de ETS	Generar planes de trabajo psicosocial para familias y parejas con enfoque de género para mujeres trans	Aplicación del enfoque de género para violencia contra mujeres trans Albergues para niñas y adolescentes trans Ley de protección para niñas y adolescentes trans	Procesos de empoderamiento a mujeres trans	Creación de redes de mujeres trans para trabajar por la erradicación de estas violencias desde el nivel colectivo	Creación de mesas intersectoriales entre el Estado y sociedad civil para abordar estos riesgos

Instituciones públicas relacionadas con trabajo y educación

Riesgos asociados a la violencia doméstica con la familia y pareja					
Riesgo bajo		Riesgo medio		Riesgo alto	
- <i>Anotación. Entendiendo que las mujeres trans están expuestas a una cadena de violencia que niega sus derechos desde la familia y educación, en este caso no se encuentran riesgos bajos</i>		Explotación laboral en centros penitenciarios		Exclusión Comercio sexual Situación de calle de indigencia No respeto a la identidad de género	
Indicadores del territorio					
<p>Rojo. No existen políticas públicas para familias diversas ni para la atención de estos casos contra mujeres trans.</p> <p>Amarillo: El Ministerio ha promovido acciones para que haya inclusión en la educación, sin embargo, estas han sido aisladas.</p> <p>Verde: La opinión consultiva de la CIDH que avala el matrimonio igualitario.</p>					
Respuestas					
Estado			Medidas de autoprotección		
Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto
No aplica	Reforma al sistema penitenciario que trace los lineamientos para garantizar un trato diferencial para mujeres trans en centros penitenciarios	<p>Reformar los reglamentos educativos para el respeto e inclusión de las mujeres trans</p> <p>Reforma del código laboral para la inclusión de la prohibición de discriminación por motivo de la identidad de género</p> <p>Promover medidas afirmativas dirigidas a brindar opciones laborales formales a mujeres trans</p> <p>Crear una plataforma de denuncia que permita hacer el seguimiento transparente a los procesos de investigación</p>	No aplica	Promover procesos de pedagogía en centros penitenciarios para el trato respetuoso a mujeres trans	<p>Promover jornadas de sensibilización y formación en centros educativos sobre diversidad sexual y de género</p> <p>Adelantar estrategias de litigio estratégico para judicializar casos de exclusión y discriminación a niñas y adolescentes trans</p> <p>Generar campañas audiovisuales para promover la inclusión educativa y laboral</p>

Uso del espacio público

Riesgos asociados al uso del espacio público rural.						
Riesgo bajo		Riesgo medio		Riesgo alto		Indicadores del territorio
Falta de acceso a sistemas de servicios públicos				<p>Exclusión del sistema de educación en sus distintos niveles.</p> <p>Rechazo por parte de movimientos fundamentalistas y líderes religiosos.</p> <p>La violencia por parte de militares.</p> <p>Los patrones culturales de rechazo a la orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género diversa.</p>		<p>Rojo. No se ha garantizado el acceso al espacio público en condiciones de igualdad a las mujeres trans, la fuerza pública es uno de sus principales agresores.</p> <p>Amarillo. En algunos países se han creado grupos especiales de investigación para garantizar el acceso a la justicia a las mujeres trans víctimas de violencia.</p> <p>Verde. No aplica.</p>
Respuestas						
Estado			Medidas de autoprotección			
Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto	
Implementar planes de desarrollo rural	No aplica	<p>Crear comités de convivencia y no discriminación en las instituciones educativas.</p> <p>Implementar acciones afirmativas para garantizar el acceso de mujeres trans a la educación superior.</p>	No aplica	No aplica	<p>Creación de organizaciones sociales de mujeres trans.</p> <p>Creación de redes de apoyo de mujeres trans.</p> <p>Creación de mesas de trabajo con la fiscalía.</p> <p>Prestación de asesoría jurídica por parte de las organizaciones sociales.</p>	

Riesgos asociados al uso del espacio público urbano.					
Riesgo bajo		Riesgo medio		Riesgo alto	
No aplica		<p>Discursos de odio de movimientos políticos fundamentalistas.</p> <p>Negación del acceso libre a los baños públicos.</p>		<p>Ataques de la Fuerza Pública, especialmente dirigidos a mujeres trans trabajadoras sexuales.</p> <p>Ataques de las maras a mujeres trans trabajadoras sexuales.</p> <p>Control del territorio, los cuerpos y las actividades económicas de mujeres trans trabajadoras sexuales.</p>	
				<p>Rojo. No se ha garantizado el acceso al espacio público en condiciones de igualdad a las mujeres trans, la fuerza pública es uno de sus principales agresores.</p> <p>Amarillo. En algunos países se han creado grupos especiales de investigación para garantizar el acceso a la justicia a las mujeres trans víctimas de violencia. Pero es necesario fortalecer su trabajo.</p> <p>Verde. En algunas ciudades se han formado mesas de trabajo conjunto entre la fiscalía y las organizaciones sociales defensoras de derechos humanos de personas LGBT.</p>	
Respuestas					
Estado			Medidas de autoprotección		
Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto
No aplica	<p>Investigar con debida diligencia los discursos de odio en cabeza de movimientos políticos fundamentalistas, líderes religiosos y medios de comunicación.</p> <p>Implementar planes públicos de capacitación para personal de lugares abiertos al público para promover la no discriminación.</p>	<p>Implementar rutas de atención y medidas de protección efectivas para mujeres trans víctimas de violencia por parte de la Fuerza Pública y las maras.</p>	No aplica	<p>Apoyar la participación de mujeres trans y personas LGBT en general en acciones de participación política y entidades colegiadas de representación.</p> <p>Ir a los baños públicos en grupos.</p>	<p>Crear organizaciones sociales de mujeres trans.</p> <p>Crear redes de apoyo de mujeres trans.</p> <p>Prestación de asesoría jurídica por parte de las organizaciones sociales.</p> <p>Documentación y seguimiento de casos de violencia a mujeres trans.</p>

Acceso al derecho a la salud

Riesgos asociados al acceso al derecho a la salud			
Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto	Indicadores del territorio
<p>El rechazo en ámbitos familiares, educativos y sociales en general ha llevado a mujeres trans al suicidio.</p> <p>Adultos mayores: no se llega a ciertas edades por los contextos de negación de derechos.</p>	<p>El alcoholismo y la drogadicción, especialmente en mujeres trans en ejercicio de trabajo sexual.</p> <p>Debido a los riesgos que enfrentan muchas mujeres trans no alcanzan la tercera edad, y las que lo hacen sufren graves dificultades para acceder a sus derechos.</p> <p>Debido a las violencias y el rechazo que reciben, muchas mujeres trans requerirían apoyo psicosocial integral.</p> <p>Negación de la prestación de servicios por su identidad de género.</p>	<p>Las intervenciones, modificaciones y mutilaciones corporales en situaciones de riesgo, que además generan otros riesgos para la salud (cáncer, etc.).</p> <p>El ejercicio del trabajo sexual genera graves riesgos para la salud sexual y reproductiva de las víctimas.</p> <p>Las mujeres trans enfrentan estereotipos relacionados con el VIH.</p> <p>Prevención de infecciones de transmisión sexual.</p>	<p>Rojo. No existen medidas para garantizar el acceso a la salud en condiciones dignas y respetuosas a mujeres trans, quienes siguen siendo discriminadas desde la vigilancia de las Entidades.</p> <p>Amarillo. Ninguna.</p> <p>Verde. La presencia de acciones del Fondo mundial para la lucha contra el VIH/SIDA.</p>

Respuestas

Estado			Medidas de autoprotección		
Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto
<p>Implementación de programas mediáticos para la promoción de familias incluyentes.</p>	<p>Sensibilización al personal que presta servicios de salud para la atención de mujeres trans, garantizando un trato respetuoso – aquí se debe incluir a los vigilantes de los centros -.</p> <p>Programas de atención psicosocial con enfoque de diversidad sexual y de género por parte de los prestadores de servicio de salud.</p>	<p>Política pública de salud física y mental para mujeres trans.</p> <p>Ley para la adopción.</p> <p>Política pública de salud sexual y reproductiva para mujeres trans.</p> <p>Estrategias permanentes para la lucha contra el VIH-Sida.</p>	<p>Creación de redes de apoyo para socialización de los escenarios de violencia.</p>	<p>Construcción de rutas con entidades y asociaciones privadas que presten servicios de atención psicosocial de manera gratuita.</p> <p>Asociación con programas para abordar problemas de adicciones al alcohol y drogas.</p>	<p>Uso de preservativos en toda relación sexual.</p> <p>No someterse a procedimientos hormonales o quirúrgicos sin médicos y solamente en espacios seguros para dicha actividad.</p> <p>Articulación con todo el movimiento LGBT y cooperantes internacionales para el acceso a test para la detección del VIH-Sida.</p>

Comercio sexual en la calle

Comercio sexual en la calle.							
Riesgo bajo		Riesgo medio		Riesgo alto		Indicadores del territorio	
Expulsión del espacio público.		Perfiles falsos y circulación de fotos y videos íntimos. Redes de crimen organizado y trata de personas. Criminalización de las mujeres trans. Infecciones de transmisión sexual.		Homicidios, asesinatos y transfeminicidios. Agresiones y violencia física. Violencia sexual. Extorsiones.		<p>Rojo. La policía y los militares siguen realizando actos de violencia contra mujeres trans.</p> <p>Amarillo. Existen estudios sobre el tema que no incluyen aún a las mujeres trans.</p> <p>Verde. No aplica.</p>	
Respuestas							
Estado			Medidas de autoprotección				
Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto		
Fuerza pública formada en respeto y garantía de derechos de mujeres trans.	Fortalecer alianzas con policía nacional para el respeto de las mujeres trans. Leyes que endurezcan la circulación de fotos y videos íntimos sin el consentimiento de los participantes.	Planes de protección específica para mujeres trabajadoras sexuales. Funcionarios/as formados para la atención especial de casos en el marco del comercio sexual. Contar con funcionarios/as especializados y destinados a temas LGBT.	Seguimiento, registro y denuncia de los casos de exclusión del espacio público.	Prácticas sexuales con protección. Asistencia a servicios médicos de manera periódica. No aceptar ofertas por fuera de los territorios conocidos ni en otros países.	No abordar vehículos con 2 o más individuos a su interior. Tener una red de contactos, ya sea por celular u otro medio, que conozca en tiempo real los lugares en los cuales se están movilizándose.		

Todas las capas antes construidas colectivamente son solo un insumo inicial que requiere seguir desarrollándose en los territorios, tal como queda anotado en la experiencia, para lo cual resulta una guía útil el Manual de Seguridad para personas LGBT “Mariposas de colores” de Caribe Afirmativo y la experiencia de las lideresas que conocen cuáles son las situaciones locales y pueden pensarse y reflexionarse cómo buscar la seguridad de sus derechos.

En el siguiente capítulo se proponen algunas rutas de denuncia contra estas violencias.

Capítulo 4. Rutas de denuncia

Conforme a los hallazgos anteriores, se elaboraron las siguientes rutas de denuncia para cada uno de los países:

Costa Rica

Un paso esencial para definir cuál es la ruta de atención que debemos tomar es identificar la problemática o la situación que nos afecta. En este caso, la siguiente ruta de atención está diseñada para enfrentar la violencia contra las mujeres trans en Costa Rica. Dentro de la categoría violencia, encontramos las siguientes conductas que afectan con mayor intensidad y frecuencia la vida cotidiana de las mujeres trans:

- Lesiones, es decir un daño en tu cuerpo o una afectación de carácter psicológico, que tenga origen en una agresión. Las lesiones, dependiendo de su intensidad y consecuencias, se califican en gravísimas, graves y leves (Artículos 123, 124 y 125 del Código Penal), lo que cambia la pena que tendrá que afrontar el agresor.
- Violencia doméstica, es decir toda acción u omisión causada por un pariente tuyo, que afecte tu integridad física, sexual, psicología o patrimonial (Artículo 2, Ley No. 7586 Contra la Violencia Domestica). En muchos casos cuando la violencia domestica tiene un alto grado de intensidad se convierte en delitos, como lesiones, agresiones sexuales o hurto.
- Violación, es decir el acceso por vía vaginal, anal u oral mediante violencia, o cuando se aprovechen de una situación de vulnerabilidad (Artículo 158, Código Penal).
- Abuso sexual, es decir cualquier otro acto de naturaleza sexual que no sea violación (Artículo 161 y 162, Código Penal).
- Coacción o amenazas agravadas, ya sean contra tu integridad personal o contra tu familia. En este caso, si la amenaza involucra el uso de armas de fuego es importante manifestarlo (Artículo 193 y 194, Código Penal).
- Homicidio o tentativa homicidio, es decir que el agresor intentará matarte pero que, por cuestiones ajenas a su voluntad, este objetivo no se cumpliera (Artículo 129 (2), Código Penal).
- Femicidio legal o ampliado, en los casos en los que la víctima hubiera formalizado su tránsito en el documento de identidad (Artículo 21 Ley 8589).

A continuación, se explica cuál es la una ruta a seguir en caso de que te hayas visto afectada por alguno de los delitos descritos anteriormente.





Ruta de acceso a la justicia para mujeres trans en *Costa Rica*



1.

Si eres víctima de un delito que afecta tu integridad personal (por ejemplo, lesiones en cualquier tipo de gravedad), lo primero es que recibas atención médica en la institución más cercana que preste este tipo de servicios. En este caso, el centro médico está en la obligación de poner al tanto a las autoridades encargadas con el objetivo de adelantar un proceso penal contra la persona que cometió el delito (Ministerio Público o Policía Judicial). Posteriormente, una vez recibas los servicios médicos necesarios para estabilizar tu condición, podrás ampliar la denuncia. De igual forma tienes derecho a recibir una copia de la denuncia que presente el centro médico. Tampoco te olvides de solicitar una copia de tu historia clínica.



2.

Cuando la agresión que sufriste tiene un contenido sexual, el médico que te atiende tiene la obligación de practicar los exámenes necesarios para identificar alguna Infección de Transmisión Sexual (ITS).



3.

En el caso de que la Fuerza Pública intervenga en el momento en el que se este cometiendo un delito que afecta tu integridad personal (por ejemplo, que te golpeen con cualquier objeto en tu cabeza y un policía presencie la agresión), ellos deberán prestar todos los cuidados necesarios, así como realizar los actos urgentes de investigación. Posteriormente, una vez recibas los servicios médicos necesarios, podrás ampliar la denuncia en una oficina del Ministerio Público en la Policía Judicial.



4.

Si has sido víctima de un delito que no ha afectado tu integridad personal, es decir, tu salud no se ha visto afectada (por ejemplo, si alguien te ha amenazado de muerte), podrás dirigirte a presentar una denuncia.



5.

La denuncia la podrás presentar ante Ministerio Público, a un tribunal con competencia penal o a la Policía judicial (Artículo 278 del Código Procesal Penal). Al hacerlo, puedes presentarla de manera verbal o escrita y deberás relatar de manera clara y completa todos los hechos, cómo ocurrieron, dónde, cuándo, quién participó, y cualquier dato o información que consideres que deben tener en cuenta al investigar el caso. Ten en cuenta que la entidad que reciba la denuncia debe realizar las actividades de investigación necesarias para el descubrimiento y comprobación de hechos presuntamente delictivos, para esto recoge los nombres, datos de identificación y ubicación de la persona que te agredió, así como los posibles testigos. Si tienes este conocimiento de estos datos es importante que los aportes. En consecuencia, no olvides traer contigo lo siguiente:

- Documento de identificación.
- Copia de tu historial clínico.
- Nombre completo y dirección del agresor, si lo tienes.
- Nombre completo y dirección de los testigos, si lo tienes.
- Cualquier medio que tengas para probar los hechos, incluyendo fotos, videos o audios.



6.

Es importante que señales cuál crees que fue la causa o el motivo del hecho delictivo, especialmente si consideras que se debió a tu orientación sexual o a tu identidad de género, es decir que eres mujer trans. Es importante, si ese fue el motivo, que en la denuncia destaques lo siguiente:

- Las expresiones discriminatorias u ofensivas del victimario en relación a tu orientación sexual, tu identidad de género y/o tu expresión de género.
- Si habías recibido amenazas previas por tu orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género.
- Si las agresiones estuvieron dirigidas a las partes de tu cuerpo que se relacionan con la construcción de tu identidad, como los senos, la cara, los genitales, etc.



7.

Al presentar la denuncia das inicio al proceso penal, en el cual tendrás que interactuar con:

- La fiscalía. El/la fiscal asignado será la persona encargada de dirigir la investigación para obtener las pruebas, y también de llevar el proceso contra la persona presuntamente responsable ante el/la Juez.
- La Policía de Investigación. Serán las personas encargadas de desarrollar un informe sobre tu caso, que sirve de insumo para que la Fiscalía desarrolle el proceso penal.
- Medicina Legal y los médicos forenses. Su personal se encarga de realizar los exámenes médicos necesarios para identificar las violencias y los daños causados.



8.

Es importante que recuerdes que, en calidad de víctima, tienes derecho a intervenir en el procedimiento para que tu voz sea escuchada, también a recibir las resoluciones que finalicen el procedimiento penal y a apelarlas cuando lo consideres necesario (Artículo 31, Código Procedimental Penal). También puedes solicitar a la Oficina de Defensa Civil de la Víctima, que hace parte del Ministerio Público, atención especializada en Derecho, psicológica y o trabajo social, en caso que lo requieras. Adicionalmente, si consideras que persiste un riesgo contra tu vida por iniciar el procedimiento penal puedes comunicar esta situación a la misma Oficina del Ministerio público, para que se tome una decisión que permita asegurar tu integridad personal.



9.

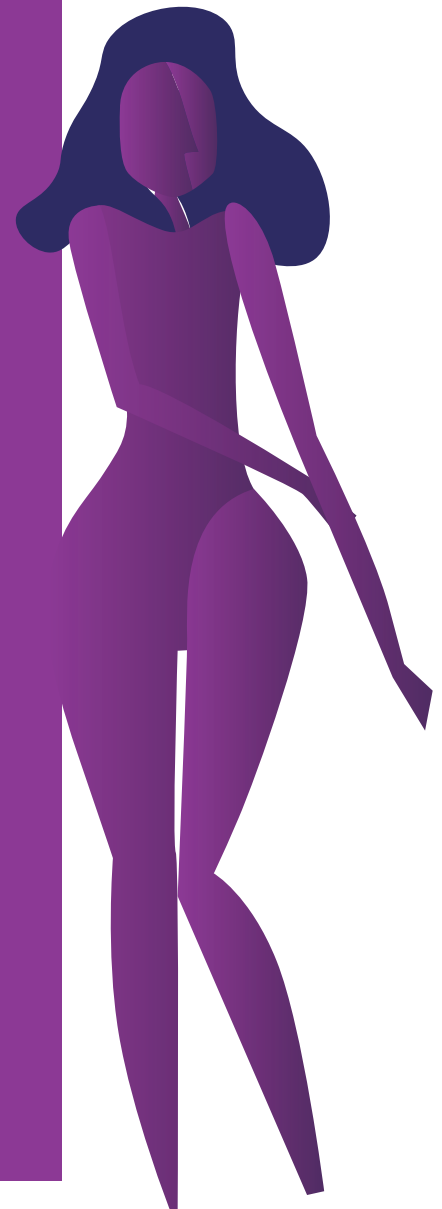
El/la fiscal adelantará el proceso penal a través de las siguientes etapas:

- Etapa preparatoria.
- Etapa intermedia.
- Etapa de juicio.
- Etapa de impugnación.



10.

Por último, recuerda que cuando el daño que causó el agresor es de carácter económico, es decir que afectará de alguna forma tus bienes, el agresor puede ofrecer una reparación como alternativa al juicio, y es tu decisión aceptarla.



El Salvador

Un paso esencial para definir cuál es la ruta de atención que debemos tomar es identificar la problemática o la situación que nos afecta. En este caso, la siguiente ruta de atención está diseñada para enfrentar la violencia contra las mujeres trans en El Salvador. Dentro de la categoría violencia, encontramos las siguientes conductas que afectan con mayor intensidad y frecuencia la vida cotidiana de las mujeres trans:

- Lesiones, es decir cualquier afectación a la salud –incluyendo la transmisión de infecciones como el VIH– o contra tu integridad personal, que te produjera incapacidad para atender las ocupaciones ordinarias de tu vida por un periodo de cinco a veinte días, y que requiriera una atención médica o quirúrgica (Artículo 142 Código Penal). En caso que las lesiones tengan como consecuencia un grave deformidad física en tu cuerpo, una pérdida en la capacidad física de carácter permanente, o una grave afectación psicológica o una enfermedad que pudiera el riesgo tu vida, serán consideradas como lesiones muy graves.
- Violencia intrafamiliar, es decir “cualquier acción u omisión, directa o indirecta que cause daño, sufrimiento físico, sexual, psicológico o muerte a las personas integrantes de la familia” (Artículo 3, Decreto 902). La violencia intrafamiliar incluye violencia psicológica (por ejemplo, insultarte por tu identidad de género diversa), física (cualquier tipo de golpe que sufras), sexual (cualquier acto sexual que se te veas forzada a realizar ya sea por intimidación o sin tu consentimiento), y patrimonial (es decir, la retención o sustracción de tus bienes) por parte de miembros de la familia.
- Violación, es decir el acceso por vía vaginal o anal mediante violencia (Artículo 158, Código Penal).
- Abuso sexual, es decir cualquier otro acto de naturaleza sexual que no sea violación (Artículo 160, Código Penal).
- Amenazas, ya sean contra tu integridad personal o contra tu familia (Artículo 154, Código Penal).
- Discriminación laboral, es decir cuando por tu orientación sexual o tu identidad de género, recibas un trato diferente y perjudicial en el ambiente laboral (Artículo 246, Código Penal).
- Homicidio agravado, en caso que la muerte de la persona fuera motivada para esconder o encubrir una agresión sexual (Artículo 129 (2), Código Penal); o tentativa de homicidio cuando el agresor intentara matarte pero que, por cuestiones ajenas a su voluntad, este objetivo no se cumpliera.
- Femicidio, en los casos en los que la víctima hubiera formalizado su tránsito jurídicamente.

A continuación, te explicamos cual es la una ruta a seguir en caso de que te hayas visto afectada por alguno de los delitos descritos anteriormente.





Ruta de acceso a la justicia para mujeres trans en

El Salvador

A continuación, se presentan los pasos a seguir para iniciar un procedimiento penal ordinario:



1. Si eres víctima de un delito que afecta tu integridad personal (por ejemplo, lesiones en cualquier tipo de gravedad), lo primero es que recibas atención médica en la institución más cercana que preste este tipo de servicios. En este caso, el centro médico está en la obligación de poner al tanto a las autoridades encargadas con el objetivo de adelantar un proceso penal contra la persona que cometió el delito (Fiscalía General de la República y Policía). Posteriormente, una vez recibas los servicios médicos necesarios para estabilizar tu condición, podrás ampliar la denuncia. De igual forma tienes derecho a recibir una copia de la denuncia que presente el centro médico. Tampoco te olvides de solicitar una copia de tu historia clínica.



2.

Cuando la agresión que sufriste tiene un contenido sexual, el médico que te atienda tiene la obligación de practicar los exámenes necesarios para identificar alguna Infección de Transmisión Sexual (ITS).



3.

En el caso de que la Policía Nacional intervenga en el momento en el que se este cometiendo un delito que afecta tu integridad personal (por ejemplo, que te golpeen con cualquier objeto en tu cabeza y un policía presencie la agresión), ellos deberán prestar todos los cuidados necesarios, así como realizar los actos urgentes de investigación. Posteriormente, una vez recibas los servicios médicos necesarios, podrás ampliar la denuncia en una oficina de la Fiscalía General de la República o en la Policía Nacional.



4.

Si has sido víctima de un delito que no ha afectado tu integridad personal, es decir, tu salud no se ha visto afectada (por ejemplo, si alguien te ha amenazado de muerte), podrás dirigirte a presentar una denuncia.



5.

La denuncia la podrás presentar ante la Fiscalía General de la República, la Policía Nacional y los Jueces de Paz (Artículos 266, 267 y 268 del Código Procesal Penal). Al hacerlo, puedes presentarla de manera verbal o escrita y deberás relatar de manera clara y completa todos los hechos, cómo ocurrieron, dónde, cuándo, quién participó, y cualquier dato o información que consideres que deben tener en cuenta al investigar el caso. Ten en cuenta que la Policía Nacional realiza las actividades de investigación necesarias para el descubrimiento y comprobación de hechos presuntamente delictivos, para esto recoge los nombres, datos de identificación y ubicación de la persona que te agredió, así como los posibles testigos. Si tienes este conocimiento de estos datos es importante que los aportes. En consecuencia, no olvides traer contigo lo siguiente:

- Documento Único de Identidad (DUI).
- Copia de tu historial clínico.
- Nombre completo y dirección del agresor, si lo tienes.
- Nombre completo y dirección de los testigos, si lo tienes.
- Cualquier medio que tengas para probar los hechos, incluyendo fotos, videos o audios.



6.

Es importante que señales cuál crees que fue la causa o el motivo del hecho delictivo, especialmente si consideras que se debió a tu orientación sexual o a tu identidad de género, es decir, por ser mujer trans. Es importante, si ese fue el motivo, que en la denuncia destagues lo siguiente:

- Las expresiones discriminatorias u ofensivas del victimario en relación a tu orientación sexual, tu identidad de género y/o tu expresión de género.
- Si habías recibido amenazas previas por tu orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género.
- Si las agresiones estuvieron dirigidas a las partes de tu cuerpo que se relacionan con la construcción de tu identidad, como los senos, la cara, los genitales, etc.



7.

Al presentar la denuncia das inicio al proceso penal, en el cual tendrás que interactuar con:

- La fiscalía. El/la fiscal asignado, que pertenece al Ministerio Público, será la persona encargada de dirigir la investigación para obtener las pruebas, y también de llevar el proceso contra la persona presuntamente responsable ante el/la Juez.
- La Policía Judicial. Serán las personas encargadas de desarrollar un informe sobre tu caso, que sirve de insumo para que la Fiscalía desarrolle el proceso penal.
- Medicina Legal y los médicos forenses. Su personal se encarga de realizar los exámenes médicos necesarios para identificar las violencias y los daños causados.



8.

Es importante que recuerdes que, en calidad de víctima, tienes derecho a que te asista un abogado/a de la Fiscalía o un apoderado/a de tu confianza durante el proceso penal. También, en caso que lo sientas necesario, puedes pedir apoyo psicológico o psiquiátrico y gozar de medidas de protección cuando consideres que tu integridad y tus derechos aún están en riesgo. Adicionalmente, la policía tiene la obligación de proteger tu integridad en todo



9.

El/la fiscal adelantará el proceso penal a través de las siguientes fases:

- Investigación preliminar
- Investigación preparatoria.
- Fase intermedia.
- Fase de juicio oral.



10.

Por último, recuerda que si el/ella fiscal decide llegar a un acuerdo con el agresor, tu tienes derecho a participar y objetar sus decisiones para que tomen en cuenta tus intereses.

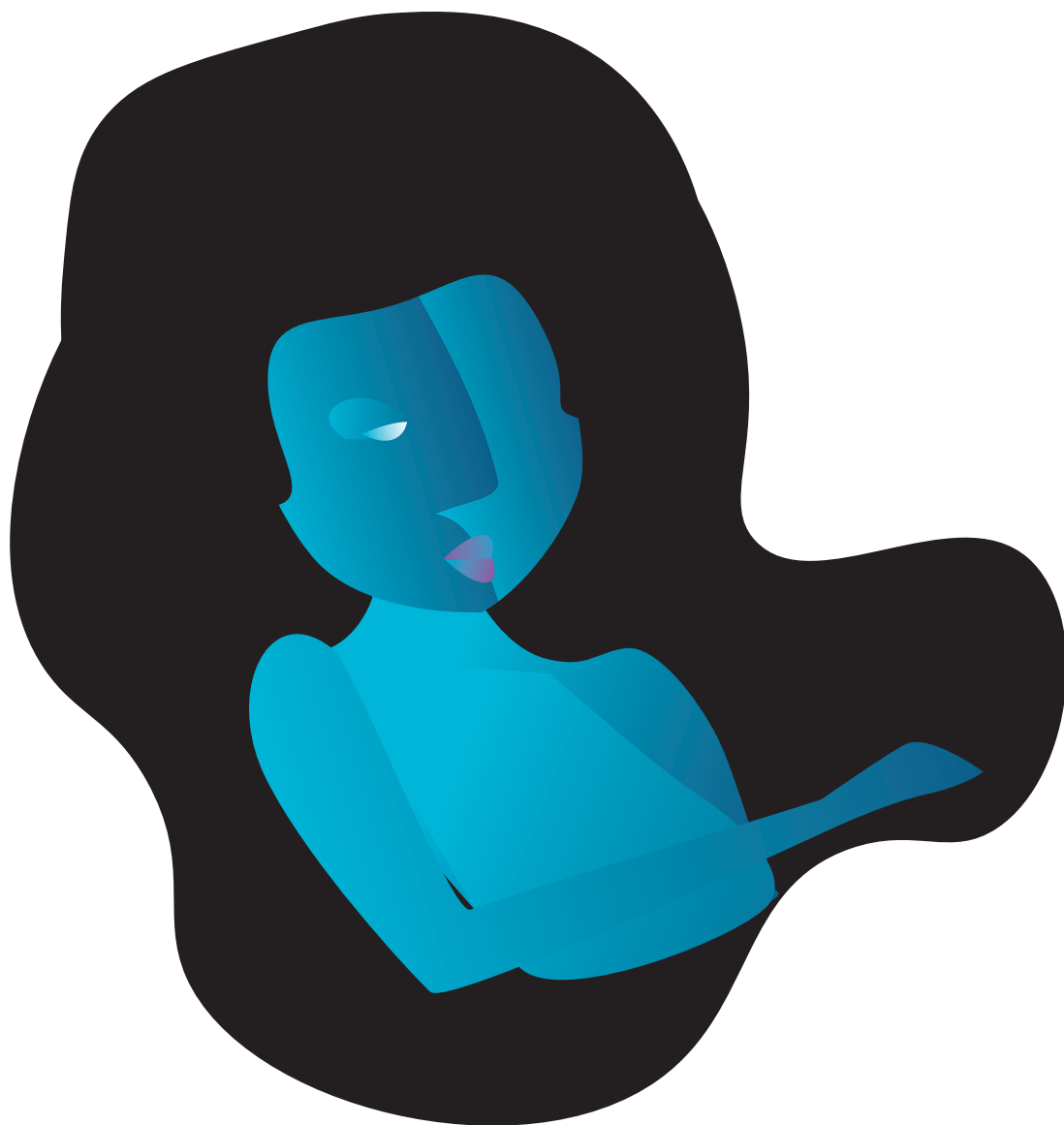


Guatemala

Un paso esencial para definir cuál es la ruta de atención que debemos tomar es identificar la problemática o la situación que nos afecta. En este caso, la siguiente ruta de atención está diseñada para enfrentar la violencia contra las mujeres trans en Guatemala. Dentro de la categoría violencia, encontramos las siguientes conductas que afectan con mayor intensidad y frecuencia la vida cotidiana de las mujeres trans:

- Agresión, es decir, quien te embista con armas o te lancé cualquier objetivo capaz de causar lesión sin lograr esto (Artículo 141, Código Penal).
- Lesiones, es decir, un daño “en el cuerpo o en la mente” (Artículo 143, Código Penal). Si es un caso muy grave, y produce una enfermedad mental incurable, una incapacidad para trabajar, o una pérdida de tus pies, manos brazos o piernas las lesiones son calificadas de gravísimas, lo que implica un castigo más fuerte para el agresor.
- Violencia intrafamiliar, es decir cualquier acto u omisión que cause daño o sufrimiento físico, sexual psicológico o patrimonial entre un grupo familiar (Artículo 1. Decreto 97-96 “ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar). En muchos casos cuando la violencia domestica tiene un alto grado de intensidad se convierten en delitos, como lesiones, agresiones sexuales o hurto.
- Violación, es decir el acceso por vía vaginal, anal u oral mediante violencia, o cuando se aprovechen de ti una situación de vulnerabilidad (Artículo 173, Código Penal). Este delito por la forma en como descrito en el Código Penal únicamente aplica cuando tengas tu transito formalizado jurídicamente.
- Violación, es decir el acceso por vía vaginal, anal u oral mediante violencia, o cuando se aprovechen de ti una situación de vulnerabilidad (Artículo 173, Código Penal). Este delito por la forma en como descrito en el Código Penal únicamente aplica cuando tengas tu transito formalizado jurídicamente.
- Agresión sexual, es decir cualquier otro acto de naturaleza sexual que no sea violación que implique violencia física o psicológica (Artículo 173Bis, Código Penal).
- Amenaza, es decir quien ponga el peligro tu integridad personal, a tu honra o a tu propiedad, o también contra tu familia (Artículo 215, Código Penal).
- Homicidio, o tentativa homicidio, es decir que el agresor intentara matarte pero que, por cuestiones ajenas a su voluntad, este objetivo no se cumpliera (Artículo 123, Código Penal).
- Femicidio, en los casos en los que hubieras formalizado su tránsito en el documento de identidad (Decreto No 22-2008).

A continuación, se explica cuál es la una ruta a seguir en caso de que te hayas visto afectada por alguno de los delitos descritos anteriormente.



Ruta de acceso a la justicia para mujeres trans en *Guatemala*

A continuación, te explicamos cual es la ruta a seguir en caso de que te hayas visto afectada por alguno de los delitos descritos anteriormente



1.

Si eres víctima de un delito que afecta tu integridad personal (por ejemplo, lesiones en cualquier tipo de gravedad), lo primero es que recibas atención médica en la institución más cercana que preste este tipo de servicios. En este caso, el centro médico está en la obligación de poner al tanto a las autoridades encargadas con el objetivo de adelantar un proceso penal contra la persona que cometió el delito (Ministerio Público o a la Policía Judicial). Posteriormente, una vez recibas los servicios médicos necesarios para estabilizar tu condición, podrás ampliar la denuncia. De igual forma tienes derecho a recibir una copia de la denuncia que presente el centro médico. Tampoco te olvides de solicitar una copia de tu historia clínica.



2.

Cuando la agresión que sufriste tiene un contenido sexual, el médico que te atiende tiene la obligación de practicar los exámenes necesarios para identificar alguna Infección de Transmisión Sexual (ITS).



3.

En el caso de que la Fuerza Pública intervenga en el momento en el que se este cometiendo un delito que afecta tu integridad personal (por ejemplo, que te golpeen con cualquier objeto en tu cabeza y un policía presencie la agresión), ellos deberán prestar todos los cuidados necesarios, así como realizar los actos urgentes de investigación. Posteriormente, una vez recibas los servicios médicos necesarios, podrás ampliar la denuncia en una oficina del Ministerio Público en la Policía Judicial.



4.

Si has sido víctima de un delito que no ha afectado tu integridad personal, es decir, tu salud no se ha visto afectada (por ejemplo, si alguien te ha amenazado de muerte), podrás dirigirte a presentar una denuncia.



5.

La denuncia la podrás presentar ante Ministerio Público, a un tribunal con competencia penal o a la Policía (Artículo 297 del Código Procesal Penal). Al hacerlo, puedes presentarla de manera verbal o escrita y deberás relatar de manera clara y completa todos los hechos, cómo ocurrieron, dónde, cuándo, quién participó, y cualquier dato o información que consideres que deben tener en cuenta al investigar el caso. Ten en cuenta que la entidad que reciba la denuncia debe realizar las actividades de investigación necesarias para el descubrimiento y comprobación de hechos presuntamente delictivos, para esto recoge los nombres, datos de identificación y ubicación de la persona que te agredió, así como los posibles testigos. Si tienes este conocimiento de estos datos es importante que los aportes. En consecuencia, no olvides traer contigo lo siguiente:

- Documento Personal de identificación (DPI).
- Copia de tu historial clínico.
- Nombre completo y dirección del agresor, si lo tienes.
- Nombre completo y dirección de los testigos, si lo tienes.
- Cualquier medio que tengas para probar los hechos, incluyendo fotos, videos o audios.





6.

Es importante que señales cuál crees que fue la causa o el motivo del hecho delictivo, especialmente si consideras que se debió a tu orientación sexual o a tu identidad de género, es decir, por ser mujer trans. Es importante, si ese fue el motivo, que en la denuncia destaques lo siguiente:

- Las expresiones discriminatorias u ofensivas del victimario en relación a tu orientación sexual, tu identidad de género y/o tu expresión de género.
- Si habías recibido amenazas previas por tu orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género.
- Si las agresiones estuvieron dirigidas a las partes de tu cuerpo que se relacionan con la construcción de tu identidad, como los senos, la cara, los genitales, etc.



9.

El/la fiscal adelantará el proceso penal a través de las siguientes etapas:

- Etapa preparatoria.
- Etapa intermedio.
- Debate.
- Etapa de impugnación.
- Amparo y sentencia.



10.

Por último recuerda que si es un delito querellable, puedes desistir en cualquier momento pero deberás asumir los costos del proceso.



7.

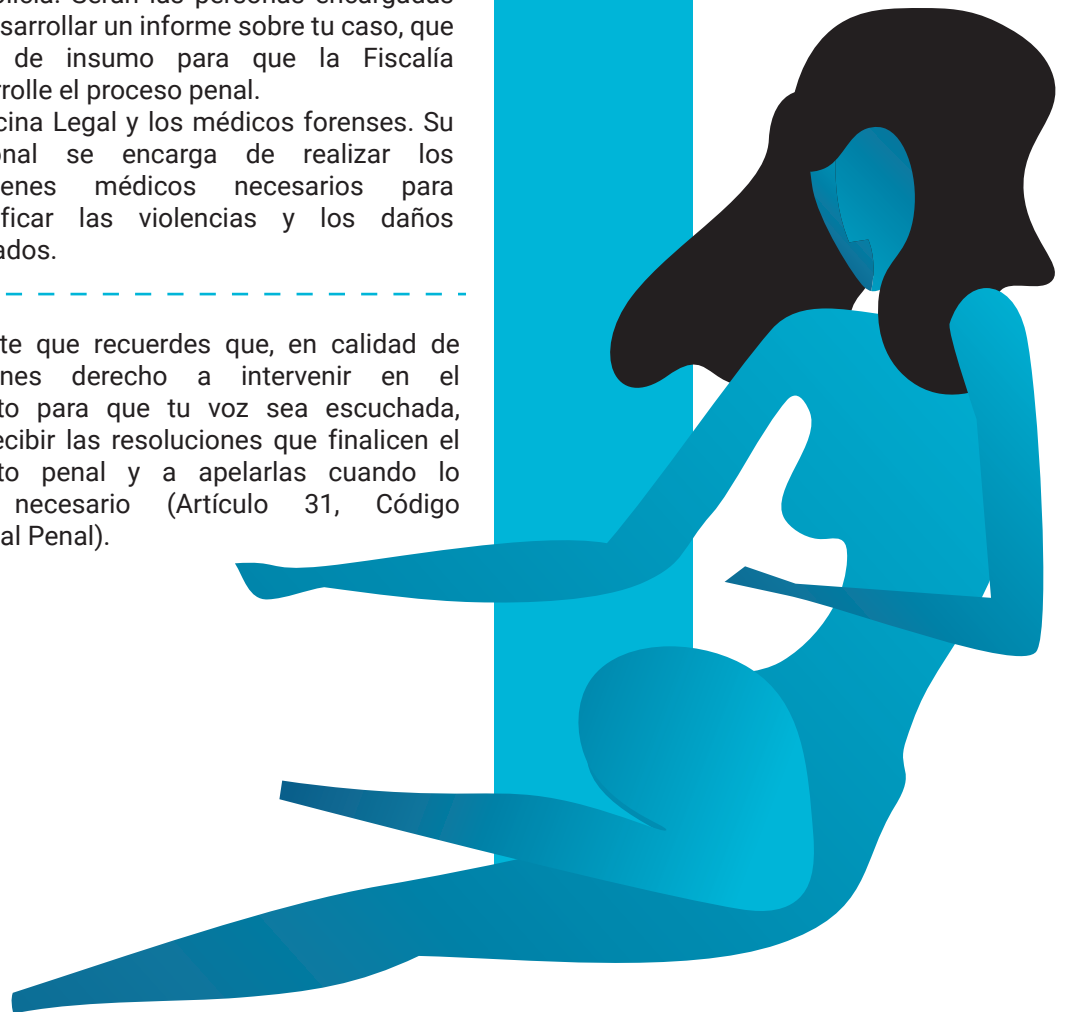
Al presentar la denuncia das inicio al proceso penal, en el cual tendrás que interactuar con:

- La fiscalía. El/la fiscal asignado será la persona encargada de dirigir la investigación para obtener las pruebas, y también de llevar el proceso contra la persona presuntamente responsable ante el/la Juez.
- La Policía. Serán las personas encargadas de desarrollar un informe sobre tu caso, que sirve de insumo para que la Fiscalía desarrolle el proceso penal.
- Medicina Legal y los médicos forenses. Su personal se encarga de realizar los exámenes médicos necesarios para identificar las violencias y los daños causados.



8.

Es importante que recuerdes que, en calidad de víctima, tienes derecho a intervenir en el procedimiento para que tu voz sea escuchada, también a recibir las resoluciones que finalicen el procedimiento penal y a apelarlas cuando lo consideres necesario (Artículo 31, Código Procedimental Penal).



Honduras

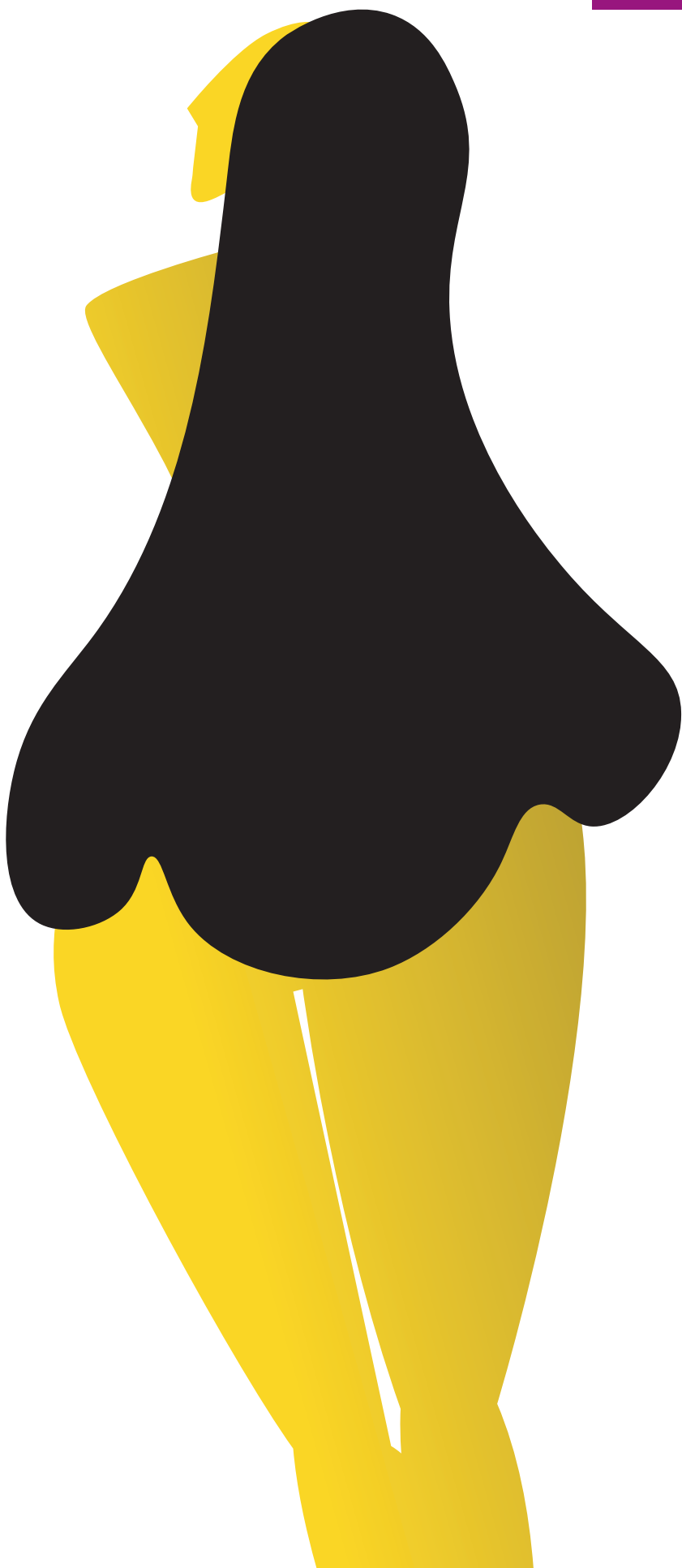
Un paso esencial para definir cuál es la ruta de atención que debemos tomar es identificar la problemática o la situación que nos afecta. En este caso, la siguiente ruta de atención está diseñada para enfrentar la violencia contra las mujeres trans en Honduras. Dentro de la categoría violencia, encontramos las siguientes conductas que afectan con mayor intensidad y frecuencia la vida cotidiana de las mujeres trans:

- Lesiones, es decir daños que afecten el cuerpo o tu salud física o mental (Artículo 133, 133A, 134, 135 Código Penal), que se gradúan dependiendo de su intensidad en leves, graves o gravísimas.
- Violencia intrafamiliar, es decir el uso de fuerza, intimidación o persecución “a su cónyuge o ex cónyuge, a la persona con quien conviva o haya mantenido una relación concubinaria o a aquella con quien haya procreado un hijo, con la finalidad de causarle daño físico o emocional o para dañar sus bienes” (Artículo 179A, Código Penal). Esto también aplica para los casos en los que tu padre o tu madre ejercer violencia contra ti o tus hermanos o hermanas.
- Violación, es decir la penetración mediante violencia o amenaza vía vaginal, anal, y bucal (Artículo 140, Código Penal).
- Actos de lujuria, es decir actos de naturaleza sexual distintos de la violación, como tocamientos. Dentro de esta categoría delictiva, también se encuentran las penetraciones con objetivos o instrumentos artificiales del órgano sexual (Artículo 141, Código Penal).
- Anulación y obstrucción de los derechos, es decir la obstrucción, restricción, disminución, impedimento o anulación “derechos individuales y colectivos o deniegue la prestación de un servicio profesional por motivo de sexo, género, edad, orientación sexual, identidad de género, mili-

tancia partidista u opinión política, estado civil, pertenencia a pueblos indígenas y afrodescendientes, idioma, lengua, nacionalidad, religión, filiación familiar condición económica o social, capacidades diferentes o discapacidad, condiciones de salud, apariencia física o cualquier otra que atente contra la dignidad humana de la víctima” (Artículo 321, Código Penal).

- Homicidio o tentativa de homicidio, cuando el agresor intentara matarte pero que, por cuestiones ajenas a su voluntad, este objetivo no se cumpliera (Artículo 116, Código Penal).
- Femicidio, cuando el agresor “sea un hombre que, de muerte a una mujer por razones de género, con odio y desprecio por su condición de mujer” (Artículo 118-A, Código Penal).

A continuación, se explica cuál es la una ruta a seguir en caso de que te hayas visto afectada por alguno de los delitos descritos anteriormente.



Ruta de acceso a la justicia para mujeres trans en *Honduras*



A continuación, se presentan los pasos a seguir para iniciar un procedimiento penal ordinario:



1.

Si eres víctima de cualquier forma de violencia, dirígete a presentar la denuncia ante el puesto de policía más cercana o el Ministerio Público.



2.

Podrás presentarla de forma oral o escrita.



3.

En todo caso, asegúrate de:

- Señalar tus nombres y apellidos completos.
 - Señalar el número de tu documento de identidad.
 - Narrar los hechos de la manera más completa posible: lugar, fecha, hora.
 - Describir a la persona que cometió el hecho. Si conoces a esta persona, debes indicar toda la información que tengas sobre ella (nombres, documento de identidad, lugar donde vive, etc.). Si no la conoces, de todas formas ofrece los datos que tengas (su descripción física, el lugar en que lo viste, su ropa, etc.).
 - Si hubo testigos, debes proporcionar la información que tengas sobre ellos, especialmente donde ubicarlos.
 - Cualquier prueba adicional con la que cuentes (si tienes algún video, documento, grabación, etc.).
 - Tu firma.
-



4.

Puedes solicitar medidas de protección si te encuentras en riesgo desde el momento en que presentas la denuncia. También podrás hacerlo más adelante si surge la necesidad. Las medidas de protección podrán incluir a miembros de tu familia.



5.

Si la denuncia es oral, pide el favor al funcionario/a receptor de la denuncia que la lea en voz alta. Así, podrás estar segura de que ha quedado escrita de manera completa y precisa.



6. Tienes derecho a que tu nombre e identidad se mantengan bajo reserva. Si deseas que sea así, pídeselo al funcionario/a al momento de presentar la denuncia.



7. Asegúrate de pedir una copia del acta en que conste la denuncia. De esa forma será más fácil hacerle seguimiento a tu caso.



8. Después de la denuncia, inicia la investigación preliminar, en la que la Policía Nacional y el Ministerio Público practican las diligencias necesarias para determinar la existencia del hecho.



9. En la investigación, los miembros de la Dirección Nacional de Investigación Criminal cumplirán con las órdenes de investigación de los fiscales. Serán además los encargados de prestar auxilio a la víctima y protección a los testigos.



10. Después de la investigación preliminar, se dará el requerimiento fiscal, en el que se informan al procesado los hechos imputados y se le pide que rinda su declaración. En su declaración el imputado responderá las preguntas del juez y se referirá a los hechos que se le imputan. Después de que el imputado declare, el juez podrá ordenar su detención y fijar la fecha de la audiencia inicial.



11. Si el imputado es detenido, la audiencia inicial se realiza dentro de los 6 días siguientes; si el imputado no es detenido, se realiza dentro de los 30 días siguientes.



12. En la audiencia inicial, podrá dictar el sobreseimiento provisional o definitivo del proceso, o la continuación del procedimiento firmando la declaratoria del reo.



13. Dentro de los 60 días siguientes, se dará la audiencia preliminar, donde se formalizará la acusación y se dará espacio a la defensa para la contestación de cargos.



14. Dentro de los 3 días siguientes a la audiencia preliminar, el juez dicta la apertura del juicio, y, dentro de las 48 horas siguientes, se remiten todas las actuaciones y documentación al Tribunal de Sentencia.



15. Por último se dará el juicio oral y se dicta sentencia.



16. Durante el proceso tienes derecho a: constituirte en acusador privado con la representación de un abogado/a, ser informada de los resultados del proceso siempre que lo solicites, ser escuchada ante las resoluciones su extingan o suspendan en el proceso, participar en las audiencias, objetar el archivo indebido de diligencias.



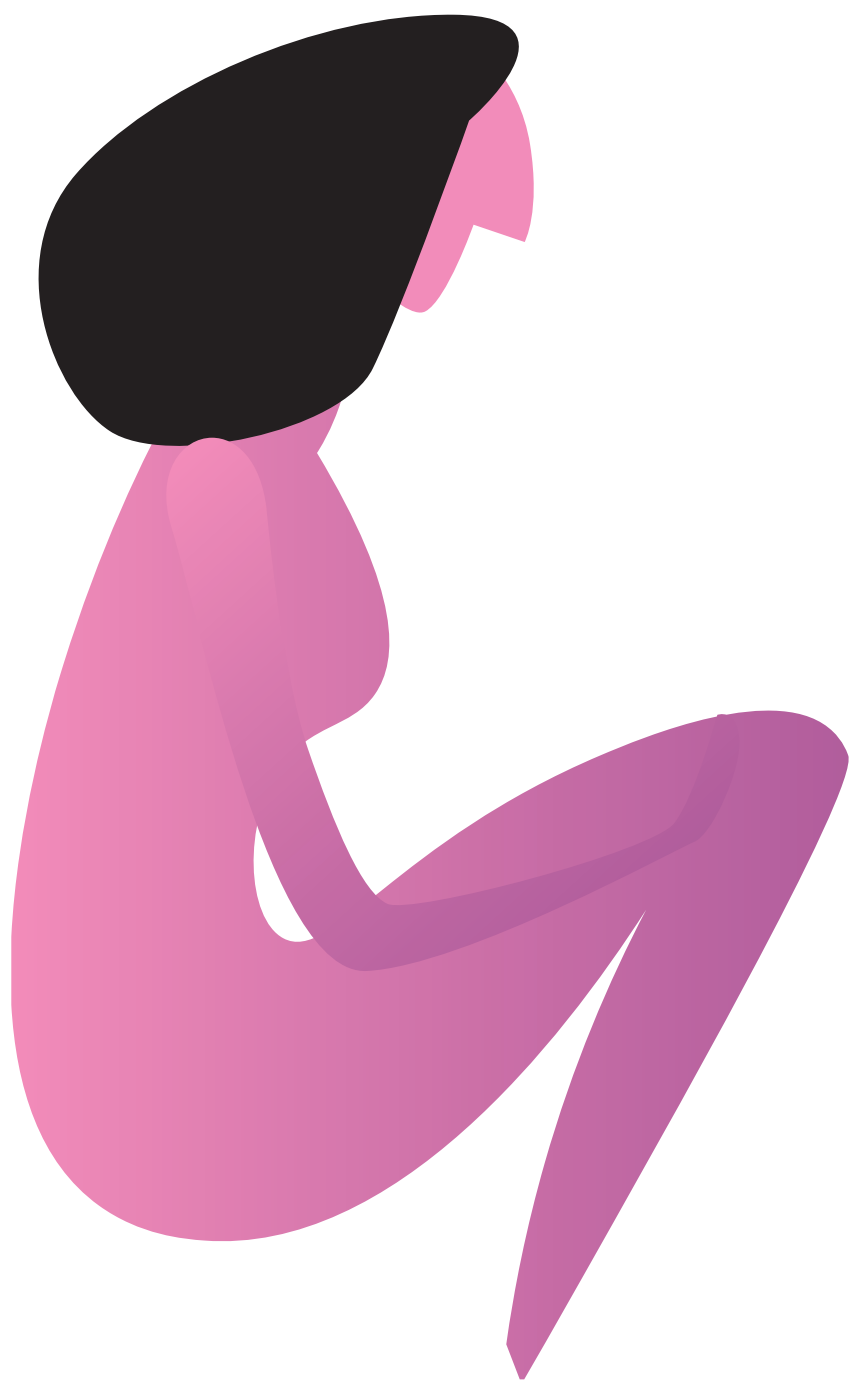
Nicaragua

Un paso esencial para definir cuál es la ruta de atención que debemos tomar es identificar la problemática o la situación que nos afecta. En este caso, la siguiente ruta de atención está diseñada para enfrentar la violencia contra las mujeres trans en Nicaragua. Dentro de la categoría violencia, encontramos las siguientes conductas que afectan con mayor intensidad y frecuencia la vida cotidiana de las mujeres trans:

- Lesiones, es decir “heridas, contusiones, escoriaciones, fracturas, dislocaciones, quemaduras y toda alteración en la salud y cualquier otro daño a la integridad física o psíquica de las personas” (Artículo 150, Código Penal), que se gradúan dependiendo de su intensidad en leves, graves o gravísimas.
- Violencia doméstica o intrafamiliar, lo que comprende “cualquier tipo de fuerza, violencia o intimidación física o psíquica contra quien sea o haya sido su cónyuge o conviviente en unión de hecho estable o contra la persona a quien se halle o hubiere estado ligado de forma estable por relación de afectividad, o sobre las hijas e hijos propios, del cónyuge o del conviviente fuera de los casos del derecho de corrección disciplinaria” (Artículo 155, Código Penal).
- Violación, es decir el acceso o introducción de cualquier instrumento o parte del cuerpo con fines sexuales por la cavidad vaginal, anal o bucal, usando fuerza, violación o intimidación (Artículo 167, Código Penal).
- Abuso sexual, es decir actos lascivos o tocamientos en otra persona sin su consentimiento o haciendo uso de fuerza, intimidación o cualquier otro medio (Artículo 172, Código Penal).
- Amenazas (Artículo 184, Código Penal).
- Discriminación, servidumbre o explotación en el ámbito laboral (Artículo 315, Código Penal).
- Homicidio, o tentativa de homicidio cuando el agresor intentara matarte pero que, por cuestiones ajenas a su voluntad, este objetivo no se cumpliera.
- Femicidio¹¹, es decir “el delito cometido o por un hombre en contra de una mujer en el marco de las relaciones interpersonales de pareja y que como resultado diere muerte a la mujer, en las circunstancias que la ley establece” (Artículo 2, definición siete, Decreto 42-2014), en los casos que la víctima hubiera formalizado su tránsito en su documento de identidad.

A continuación, se explica cuál es la una ruta a seguir en caso de que te hayas visto afectada por alguno de los delitos descritos anteriormente.

¹¹ El delito de femicidio en la legislación de Nicaragua solo admite lo que se conoce como el femicidio íntimo, es decir la muerte de una mujer en el marco de una relación de pareja. Lo que excluye otros tipos de femicidio reconocidos en otros países americanos, que admiten la comisión del ilícito por fuera del ámbito de pareja.





Ruta de acceso a la justicia para mujeres trans en *Nicaragua*

A continuación, se presentan los pasos a seguir para iniciar un procedimiento penal ordinario:



1.

Si eres víctima de un delito que afecta tu integridad personal (por ejemplo, lesiones en cualquier tipo de gravedad), lo primero es que recibas atención médica en la institución más cercana que preste este tipo de servicios. En este caso, el centro médico está en la obligación de poner al tanto a las autoridades encargadas con el objetivo de adelantar un proceso penal contra la persona que cometió el delito (Ministerio Público y Policía). Posteriormente, una vez recibas los servicios médicos necesarios para estabilizar tu condición, podrás ampliar la denuncia. De igual forma tienes derecho a recibir una copia de la denuncia que presente el centro médico. Tampoco te olvides de solicitar una copia de tu historia clínica.



2.

Cuando la agresión que sufriste tiene un contenido sexual, el médico que te atienda tiene la obligación de practicar los exámenes necesarios para identificar alguna Infección de Transmisión Sexual (ITS).



3.

En el caso de que la Policía Nacional intervenga en el momento en el que se este cometiendo un delito que afecta tu integridad personal (por ejemplo, que te golpeen con cualquier objeto en tu cabeza y un policía presencie la agresión), ellos deberán prestar todos los cuidados necesarios, así como realizar los actos urgentes de investigación. Posteriormente, una vez recibas los servicios médicos necesarios, podrás formalizar y ampliar la denuncia en una oficina del Ministerio Público o en la Policía Nacional.



4.

Si has sido víctima de un delito que no ha afectado tu integridad personal, es decir, tu salud no se ha visto afectada (por ejemplo, si alguien te ha amenazado de muerte), podrás dirigirte a presentar una denuncia.



5.

La denuncia la podrás presentar ante el Ministerio Público o la Policía Nacional (Artículo 222. Código Procesal Penal). Al hacerlo, puedes presentarla de manera verbal o escrita y deberás relatar de manera clara y completa todos los hechos, cómo ocurrieron, dónde, cuándo, quién participó, y cualquier dato o información que consideres que deben tener en cuenta al investigar el caso. Ten en cuenta que la Policía Nacional realiza las actividades de investigación necesarias para el descubrimiento y comprobación de hechos presuntamente delictivos, para esto recoge los nombres, datos de identificación y ubicación de la persona investigada, así como los posibles testigos. Si tienes este conocimiento de estos datos es importante que los aportes. En consecuencia, no olvides traer contigo lo siguiente:

- Cédula de identidad.
- Copia de tu historial clínico.
- Nombre completo y dirección del agresor, si lo tienes.
- Nombre completo y dirección de los testigos, si lo tienes.
- Cualquier medio que tengas para probar los hechos, incluyendo fotos, videos o audios.



6.

Es importante que señales cuál crees que fue la causa o el motivo del hecho delictivo, especialmente si consideras que se debió a tu orientación sexual o a tu identidad de género, es decir, por ser mujer trans. Es importante, si ese fue el motivo, que destagues lo siguiente:

- Las expresiones discriminatorias u ofensivas del victimario en relación a tu orientación sexual, tu identidad de género y/o tu expresión de género.
- Si habías recibido amenazas previas por tu orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género.
- Si las agresiones estuvieron dirigidas a las partes de tu cuerpo que se relacionan con la construcción de tu identidad, como los senos, la cara, los genitales, etc.



7.

Es importante que recuerdes que, en calidad de víctima, si pasados 20 días de presentada la denuncia la Fiscalía no ha interpuesto acusación, puedes acudir al Ministerio Público o a la Policía Nacional solicitando el informe en donde se expone el resultado de la investigación. Es importante pedir esta información especialmente si la Fiscalía decide no seguir con la acusación, decisión que se puede impugnar y que será resulta por el superior jerárquico del Fiscal que atendió tu caso (artículo 225 Código Procesal Penal).



8.

Al presentar la denuncia das inicio al proceso penal, en el cual tendrás que interactuar con:

- La fiscalía. El/la fiscal asignado será la persona encargada de dirigir la investigación para obtener las pruebas, y también de llevar el proceso contra la persona presuntamente responsable ante el/la Juez.
- La Policía Nacional. Serán las personas encargadas de desarrollar un informe sobre tu caso, que sirve de insumo para que la Fiscalía desarrolle le proceso penal.
- Medicina Legal y los médicos forenses. Su personal se encarga de realizar los exámenes médicos necesarios para identificar las violencias y los daños causados.



9.

Una vez estés en el proceso penal tienes los siguientes derechos:

- Conocer las condiciones del acuerdo al que llegue la Fiscalía en virtud del cual se prescinde total o parcialmente de la persecución penal. Este acuerdo, debe, como mínimo garantizar la reparación de los hechos por los cuales se inició el proceso penal.
- Ser oída, es decir que tu voz y tus posiciones se deben tomar en cuenta durante el proceso, así como en las audiencias que se celebren. Así como ofrecer medios o elementos de prueba.
- Solicitar medidas de protección en caso que sientas que tu integridad personal o a la de tu familia y de personas cercanas, este en riesgo.



10.

El/la fiscal adelantará el proceso penal a través de las siguientes fases:

- La instrucción judicial.
- Una fase intermedia.
- Fase de juicio oral hasta las sentencias.



11.

Dentro del proceso, puedes nombrar un representante. Esta persona debe ser abogada, y será la encargada durante el proceso de hacer vale tus intereses y tus derechos. En caso que la Fiscalía desista de la acción penal, el representante puede ejercer la acción penal, es decir que cumpliría las funciones de la fiscalía.

Finalmente, el siguiente y último capítulo se constituyó en un espacio de reflexión para pensarse un Manifiesto para presentar ante los Estados, reclamando los derechos que históricamente le han sido negados y que ellas han identificado desde su trabajo como líderes trans.

Capítulo 5. Manifiesto para los Estados sobre la situación de las personas trans: Pronunciamiento de Mujeres Trans de Centroamérica

En este último espacio, se transcribe el manifiesto construido por las mujeres trans durante el Encuentro para discutir sobre seguridad y protección que se realizó en Honduras en julio de 2018; las mujeres trans están reclamando sus derechos y todo estos colectivos y movimientos apuntan por empezar a convertirnos en sociedades más igualitarias, garantes de los derechos humanos y que respeten la diversidad. Así:

Manifiesto para los Estados sobre la situación de las personas trans: Pronunciamiento de Mujeres Trans de Centroamérica.

Las Mujeres Trans reunidas en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, en el marco del Encuentro de Mujeres Trans de Centroamérica sobre Seguridad y Protección, hacemos el siguiente pronunciamiento.

1. A los Estados y gobiernos de la región centroamericana, que en esta hay una deuda con las ciudadanas Trans de todos nuestros países en el reconocimiento de la identidad para asumir y ejercer nuestros derechos como ciudadanas.
2. Que se invierta en nuestra comunidad para que salgamos del subdesarrollo y por ende de la marginalidad y pobreza.
3. Hacemos un llamado al Estado nicaragüense de que se restituya el respeto a los derechos

humanos, la libre circulación, la inclusión social a la comunidad de las mujeres Trans en este conflicto de carácter político y que se respete la vida de nuestras compañeras.

4. Que los Estados nos incluyan en los diferentes programas sociales y de desarrollo con enfoque de género para que podamos disfrutar de nuestros derechos.
5. Que se reconozca la diversidad de particularidades que influyen en la situación de derechos de las mujeres Trans, como la ruralidad, la racialidad, la etnia, las condiciones de pobreza, entre otras.
6. Que se investiguen los crímenes en contra de nuestras compañeras mujeres Trans y que puedan repararse integralmente los daños causados por la injusticia.
7. A las agencias donantes que se nos tome en cuenta al abrir convocatorias para programas y proyectos, y que se nos apoye técnicamente y financieramente.
8. Que se incluya a las mujeres Trans en los indicadores de Violencia Basada en Género y por lo tanto no quedemos invisibilizadas.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los veinte seis días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Firmado por:

Somos Trans, Odetrans, Asociación Nicaragüense Trans, Comcavis Trans, Asociación de Derechos Humanos Cozumel Trans, Sindicato de trabajadoras domésticas y oficios varios Trans, Muñecas de Arcoíris, Oprouce, Crisálidas Trans Villanueva, Red Multicultural de Mujeres Trans, Trans Vida, Cepress y Red Trans de Nicaragua.





978-958-59420-4-2

Apoyan



Universidad de
Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES



AEXCID
cooperación extremeña
JUNTA DE EXTREMADURA